

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6586 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 21 DE ABRIL DE 2022
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6624 DEL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 6559	3
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	3
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	13
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	14
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación	17
6. VISITA. Sr. Harold Chavarría Vásquez y Lic. Manuel Hernández Venegas, secretario general y abogado, respectivamente, del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica. Se refieren a la <i>Ley marco de empleo público</i> y a la Regla Fiscal.....	18
7. AGENDA. Ampliación.....	26
8. MINUTO DE SILENCIO. Dr. Álvaro Burgos Mata, Sr. Ólger Vargas Fernández, y Dr. William Alvarado Jiménez .	27
9. DICTAMEN CAFP-7-2022. Modificación del acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, inciso 2), del 24 de agosto de 2021 en relación con la conversión de plazas en la Vicerrectoría de Acción Social.....	30

Acta de la **sesión N.º 6586, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves 21 de abril de dos mil veintidós en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y la Srta. María José Mejías Alpizar, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las nueve horas y treinta y nueve minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta N.º 6559, extraordinaria, del jueves 16 de diciembre de 2021.
2. Informes de la Rectoría.
3. Informes de miembros.
4. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
5. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Análisis del oficio VAS-5479-2021 para determinar la pertinencia de eliminar el condicionamiento de la conversión de plazas al estudio de análisis administrativo y modificar el acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto de 2021 (Dictamen CAF-7-2022).
6. **Propuesta de Miembro:** Conmemorar la fecha 26 de enero de 1993 dada la interconexión de Costa Rica a Internet gracias a la Universidad de Costa Rica y su articulación con otras instancias nacionales e internacionales (Propuesta de Miembros CU-8-2022).
7. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Modificación al artículo 14 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente posgrado* para ampliar la cantidad de ciclos por los que las personas estudiantes pueden ser titulares del régimen de horas estudiante y horas asistente (Dictamen CAE-2-2022).
8. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Análisis para la aceptación de una donación de dos fincas y un vehículo por parte de la Fundación UCR a la Universidad de Costa Rica (Dictamen CAUCO-1-2022).
9. **Visita** del Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario General del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, quien se referirá a la *Ley Marco de Empleo Público* y la Regla Fiscal.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, somete a conocimiento del plenario el acta N.º 6559, extraordinaria, del jueves 16 de diciembre de 2021.

En discusión el acta de la sesión N.º 6559, extraordinaria, del jueves 16 de diciembre de 2021.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la aprobación del acta N.º 6559, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta N.º 6559, extraordinaria, del jueves 16 de diciembre de 2021, sin observaciones de forma.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que se trata de la aprobación de la última acta de 2021. Refiere que este es un problema muy serio que se presenta (la aprobación demorada de las actas). Comenta que no se ha logrado sustituir a una de las compañeras de la Unidad de Actas, quien está incapacitada por enfermedad.

Por otro lado, comunica que el martes anterior se dieron cuenta de que, por omisión, no se había hecho el pase de la propuesta de miembro que presentó la Srta. Miryam Paulina Badilla. Refiere que al revisar el sistema, después de aprobar el acta, se puede detectar si algo quedó pendiente en el proceso, pero como el proceso de aprobación presenta un atraso, no fue posible detectarlo anteriormente.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reuniones con personas diputadas electas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ da los buenos días. Informa sobre las reuniones que se han efectuado con diputaciones electas. Desde el último informe, se ha reunido con la Sra. Montserrat Ruiz Guevara (diputada electa por Alajuela) y la Sra. Paulina Ramírez Portuquez (diputada electa por la provincia de Cartago), ambas del Partido Liberación Nacional (PLN). Asimismo, ayer sostuvo una reunión con el Sr. Gilberto Campos Cruz, del Partido Liberal Progresista (PLP).

Exterioriza sentirse sorprendido del resultado tan positivo de estas reuniones, pues percibe un buen ambiente con respecto al concepto de universidad pública. Desconoce qué sucederá cuando estas personas ya tengan “el poder en las manos”, pero, en términos generales, a su parecer, lo que está ocurriendo le llama mucho la atención (para bien). Comenta que la Sra. Paulina Ramírez no es graduada de la Universidad de Costa Rica (UCR); sin embargo, tiene un concepto de universidad pública con el cual coinciden. Le conforta y le da tranquilidad que, si esto continúa así, se mantendrán muy buenas relaciones y se contará con

el apoyo de la Asamblea Legislativa. Contrasta que no es la misma expectativa por parte del gobierno del señor Rodrigo Chaves Robles. Continúa gestionando la posibilidad de reunirse con el Dr. Chaves, pero no se ha obtenido respuesta. Destaca que el proceso en el que se encuentra el Dr. Chaves no es nada fácil, pues está conformando su equipo, por lo que es entendible la dificultad para establecer una comunicación con él.

b) Firma de convenio con Universidad de Maryland

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que el lunes 18 de abril de 2022 se firmó un convenio con la Universidad de Maryland. Comenta que se desarrolló de una forma muy novedosa: en modalidad virtual. El señor rector de la Universidad de Maryland estaba en Maryland, llegado el momento ambos procedieron a firmar el documento. Él –el Dr. Gustavo Gutiérrez– firmó un borrador, el documento oficial será enviado a Costa Rica. Se trata de un convenio muy importante, sobre todo en el campo de la salud de las personas adultas mayores.

c) Visita de Embajador de Emiratos Árabes Unidos

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que inmediatamente después de la firma del convenio con la Universidad de Maryland, recibieron al jeque de Emiratos Árabes Unidos. En dicho encuentro, también participó el señor embajador de Costa Rica en Emiratos Árabes Unidos, el Sr. Francisco Chacón Hernández, quien realizó estudios en la Universidad de Costa Rica y tiene un concepto muy claro del aporte de la universidad pública.

Destaca que el jeque es extremadamente joven (menos de 40 años) y demuestra una sensibilidad exquisita en temas de conservación y cambio climático. Agrega que el Dr. George Govaere Vicarioli, coordinador de la Unidad de Ingeniería Marítima y Estuarios del Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INII) expuso sobre la piscina con la que cuenta el INII, ante lo cual el jeque quedó impresionado, pues solo existen tres piscinas de esa naturaleza en el mundo.

A partir del encuentro, observó posibilidades para establecer buenas relaciones, incluso se comprometió a apoyarlos, por lo que desde la Rectoría se le enviará una lista de los proyectos de investigación de la UCR, a fin de observar en cuáles de estos podrían brindar su apoyo y, eventualmente, establecer relaciones colaborativas.

d) Reunión ensayo para la Asamblea Colegiada Representativa

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que el 20 de abril de 2022 se llevó a cabo una reunión-ensayo de la Asamblea Colegiada Representativa, en la cual la M.Sc. Ana Carmela Velázquez participó. Dicha actividad se extendió por dos horas.

Cataloga el simulacro como muy importante, ya que el planeamiento involucra muchos detalles. Recuerda que el miércoles 27 de abril de 2022 se llevará a cabo la primera Asamblea Colegiada Representativa; de antemano ofrece disculpas por cuanto al momento de programarla no se tomó en cuenta que coincidía con la celebración de la Semana Universitaria.

Añade que el 20 de abril se reunió con la Srta. Miryam Paulina Badilla, la MTE Stephanie Fallas, la Srta. Alhana Chavarría Montero (presidenta de la Federación de Estudiantes de la UCR) y el Sr. Kevin Andrey Villarreal (suplencia de la representación 1 del sector estudiantil en el Consejo Universitario).

Destaca que durante esta reunión aclaró que la fecha programada para la Asamblea Colegiada Representativa no se estableció con dolo ni fue intencional, sino que se omitió identificar que la Asamblea coincidía con la Semana Universitaria. Con todo, la fecha se mantiene, no hay posibilidad de cancelarla.

Resume que se llevó a cabo un ensayo con el equipo de la Rectoría y con la M.Sc. Ana Carmela Velázquez para finiquitar detalles. Se cuenta con tres puntos de agenda que se espera puedan ser aprobados en las primeras dos horas de esta importante Asamblea.

e) Visitas a proyectos en los que participa la Facultad de Odontología

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ resalta que tuvo el privilegio de visitar dos proyectos: “Chepe se baña” y “Hospital para Indigentes Sagrado Corazón de Jesús”, iniciativas que califica muy interesantes y en las que la UCR está involucrada a través de la Facultad de Odontología; además, se está valorando la participación del Laboratorio Clínico UCR, de la Escuela de Nutrición, de la Facultad de Medicina, de la Escuela de Psicología, de la Escuela de Trabajo Social, del Programa de Voluntariado, del Trabajo Comunal Universitario (TCU), de la Escuela de Artes Dramáticas y de la Escuela de Educación Física y Deportes.

Hace la salvedad de que, en cuanto al nombre “Hospital para Indigentes”, explicó los motivos para cambiar esta denominación, por lo que ahora emplean el nombre “Hospital de personas en la calle”.

Refiere que este proyecto del hospital es coordinado por el Sr. Juan José Vargas (presentador de Canal 7, quien utiliza el lema: “¡No se complique, viva feliz!”). Describe al Sr. Vargas como una persona carismática. También tuvo la oportunidad de conocer a su señora esposa, y el trabajo que ambos realizan es impresionante. Asimismo, el Sr. Mauricio Villalobos de la Fundación “Chepe se baña” realiza una labor extraordinaria.

Agrega que durante la visita se llevó la grata sorpresa de que una profesora de la Escuela de Artes Musicales estaba enseñándole a las personas de la calle a tocar violín; reitera que se trata de una labor impresionante en ambos proyectos.

Resalta que la labor de la Facultad de Odontología es encomiable, por cuanto brinda la oportunidad a personas que no tienen piezas dentales de recuperar su sonrisa mediante el uso de prótesis.

Destaca que se están afinando detalles para organizar una primera reunión, en la cual lo ideal sería que participen –al menos– algunas de las instancias nombradas. Sostiene que se cuenta con un potencial muy grande para apoyar ambos proyectos, esto responde a lo que ha sido señalado en el pleno, respecto a la proyección de la UCR ante la sociedad costarricense.

f) Reunión con Embajador de Japón

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que el miércoles 20 de abril de 2022 se presentó en la residencia del señor embajador de Japón. Comenta que asistió junto con la Dra. Diana Senior Angulo, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE). Señala que hay un compromiso por parte del señor embajador para seguir apoyando desde la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) proyectos de la Universidad de Costa Rica, y en brindar apoyo a fin de que una persona estudiante de la UCR viaje a Japón y resida por un año, como mínimo. La invitación podría extenderse para que dos o tres estudiantes más también asistan. Sostiene que este ofrecimiento es sumamente beneficioso para la población estudiantil.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO comenta que el libro *Historia de Costa Rica* de Iván Molina Jiménez y Steven Paul Palmer se tradujo al japonés. Este podría haber sido un regalo para el señor embajador.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere que el señor embajador vendrá pronto a la Universidad de Costa Rica, ese día se lo podrían entregar. Señala que el señor embajador no habla español y que la pronunciación del inglés es difícil, pero sí fue posible indicarle que a corto plazo se le invitará a la UCR, para tal fin espera contar con la participación del Dr. Germán Vidaurre. Le gustaría ofrecer un recorrido por la Universidad al señor embajador, actividad con la cual se podría convencer aún más de la pertinencia de brindar apoyo en otras áreas.

g) Participación en homenaje póstumo a docente de la Escuela de Matemática

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que asistió al homenaje póstumo celebrado en honor a la memoria del compañero matemático William Alvarado Jiménez. El acto fue organizado por la Escuela de Matemática; en este participó personal docente y administrativo de la Escuela, así como la familia del Sr. Alvarado. Destaca que fue un homenaje muy sentido.

h) Lección inaugural y designación de Doctorado *Honoris Causa*

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta que participó en la lección inaugural del Dr. Ricardo Falla Sánchez, sacerdote jesuita y antropólogo guatemalteco.

Finaliza la presentación de sus informes, queda abierto a recibir comentarios de las personas miembro.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión los informes de Rectoría.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por la presentación del informe. Asimismo, destaca los puntos específicamente vinculados al proyecto “Devuélveme la sonrisa” y la articulación de la Facultad de Odontología con las personas en situación de calle. Contextualiza que, históricamente, la UCR ha trabajado con poblaciones socialmente vulnerabilizadas. Especifica que, desde 2009, la Escuela de Enfermería ha sido referente en el trabajo con esta población, así como la Facultad de Farmacia. Esta última ha promovido su trabajo mediante la inserción con el proyecto liderado por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), en conjunto con la Escuela de Psicología.

En el marco de la cooperación que la Universidad de Costa Rica promueve, la Rectoría ha agilizado el proceso de firma del contrato con el IAFA (a punto de firmarse entre el señor rector y el Dr. Daniel Salas Peraza, ministro de Salud). Según el seguimiento que le ha dado a este caso, la próxima semana se estaría a las puertas de la reafirmación de este convenio, el cual fortalece estas acciones e integra otras áreas sustantivas.

Destaca que la Facultad de Artes también ha participado no solamente con “Chepe se baña” y con el Hospital que brinda apoyo a las personas en situación de calle, sino también se ha involucrado con otros centros de escucha, ubicados en carpas, centros de convivencia y albergues (todo esto dentro de la perspectiva de reducción de daños). Desde la perspectiva de tratamiento, la Universidad de Costa Rica ha realizado acciones dirigidas a organizaciones no gubernamentales con acciones específicas hacia el fortalecimiento del derecho a la salud que tienen estas poblaciones. A todas luces, es una marca distintiva que como Institución se tiene: seguir trabajando de forma colaborativa mediante un sistema de interfacultades, interesuelas y también interáreas (esto lo considera fundamental).

Del mismo modo, la Facultad de Educación ha tenido un papel relevante en el trabajo con poblaciones en situación de calle. El Área de Ciencias Sociales, el Área de Salud y la Facultad de Artes, han posicionado la salud desde la perspectiva de convergencia multidimensional, y la han reafirmado como un derecho humano fundamental, del cual todas las poblaciones tienen que gozar. Agradece el compromiso de la Rectoría hacia este apoyo directo a la población en situación de calle.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO agrega que precisamente fue la Escuela de Artes Dramáticas la unidad que empezó con el desarrollo de estos proyectos. A partir de la iniciativa de esta dependencia se articularon las demás unidades hasta lograr los esfuerzos conjuntos con el Área de la Salud.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por el informe. Se refiere a la organización de la primera Asamblea Colegiada que se celebrará durante este año. Destaca que este ensayo fue muy ilustrativo e iluminador en lo concerniente al trabajo que conlleva el desarrollo de una sesión de la Asamblea Colegiada Representativa. En la misma línea, reconoce el trabajo de la Rectoría en pro de atender una deuda institucional, así como la motivación y el esfuerzo con el que se está enfrentando este tema, ya que, si bien organizar una de estas sesiones puede ser parte de la rutina de trabajo de algunas personas, la agenda es “pesada” y se debe planificar bien a fin de presentar todos los casos.

Agrega que la comunidad universitaria tiene cerca de tres años de no reunirse en este espacio, por lo que hay dificultades con las convocatorias, con las bases de datos y con los temas que han surgido a lo largo del tiempo. En virtud de lo anterior, reconoce el gran esfuerzo del equipo de la Rectoría para enfrentar este importante reto e incluso operativizar el trabajo en auditorios simultáneos, a fin de que se puedan llevar a cabo las sesiones de la Asamblea Colegiada Representativa de manera bimodal o en una simultaneidad física; no obstante, este proceso es complejo. Tiene la seguridad de que, gracias al compromiso del equipo de trabajo, se enfrentarán las dificultades y se llevarán adelante las tareas necesarias. Reflexiona que la realización de la Asamblea Colegiada Representativa (considerando distintas modalidades) aliviará en mucho el esfuerzo de desplazamiento y también podría impactar en el costo que conlleva esta actividad.

Recuerda que en una ocasión anterior mencionó que solamente la presencia física del personal docente en una sesión de la Asamblea Colegiada Representativa implica entre 80 y 100 millones de colones. Hace la salvedad de que la cifra anterior toma en cuenta números muy bajos (en lo concerniente al costo salarial de las personas) y solamente considera una sesión de trabajo de dos horas; es decir, no considera la preparación previa ni el esfuerzo que demanda. Institucionalmente, este es un foro de reflexión necesario que debe propiciar la Universidad de Costa Rica para mirarse hacia el futuro; no obstante, se debe buscar la manera de alivianar el esfuerzo institucional que implica llevarlas a cabo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por la presentación de su informe. Destaca que pidió participar en último lugar por cuanto su observación no guarda relación con lo que plantea el Dr. Gustavo Gutiérrez, sino que se trata de una preocupación producto de los jaqueos de información a diferentes instituciones públicas y las consecuencias que pueden acarrear –las cuales considera que no se tienen claras todavía–. Refiere que ya se están viendo algunas de esas consecuencias, principalmente en materia de importaciones y exportaciones, pero puede ser un tema con un alcance muy alto para el país. Enfatiza que la Institución no está aislada de este riesgo. En el país, poco a poco, los *hackers* han ido logrando acceso a más bases de datos de instituciones, por ejemplo, el sistema del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) fue jaqueado en la madrugada. Desde ese punto de vista, su preocupación es qué tan preparados están en la Universidad ante una situación de este tipo. El Centro de Informática (CI) publicó una serie de disposiciones preventivas, las cuales considera muy adecuadas; no obstante, en su criterio, en esta materia todo lo preventivo puede llegar a ser poco (tal como se lo indicaba al Dr. Gustavo Gutiérrez en una ocasión anterior), dado que el riesgo que existe de que puedan jaquear las bases de datos de la Institución es alto, y ello podría conllevar consecuencias muy elevadas.

Comenta el caso de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB): la comunidad universitaria de esta universidad pública de España estuvo dos semanas sin acceso al servicio de correo electrónico; además, no tenían la posibilidad de encender una computadora. La situación anterior tomó tres meses en solucionarse.

Por lo anterior expuesto, propone al Dr. Gustavo Gutiérrez que se tome en consideración aspectos más allá de los preventivos –que son muy valiosos–, entre ellos protocolos de cómo procedería la Institución ante un jaqueo. Advierte que hay que imaginarse el peor escenario y, a partir de este, establecer protocolos en caso de una situación como esta. También enfatiza en los respaldos –aspecto básico–, ya que

la gravedad del impacto estará supeditada a qué tan actualizados estén los respaldos institucionales. Invita a la Administración a valorar que los niveles de riesgo que estamos enfrentando como país y como Institución son muy altos, y de consecuencias jamás vistas, por cuanto este es un hecho inédito en el país. Reitera su preocupación respecto al alcance de esta problemática que puede llegar a tener un alcance mayor al que hasta ahora se ha visto, y hasta de lo que se pueda llegar a imaginar.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE amplía el punto expuesto por el Dr. Carlos Araya. Recuerda que se invitó a la M.Sc. Kattia Pierre Murray para que aborde la temática de cultura informacional (nombre que se percibió a partir de la propia experiencia). El objetivo de esta invitación es conocer más sobre el manejo de la información, los protocolos que se deben seguir, los respaldos presupuestarios y las estrategias o políticas universitarias que se establezcan en dicha línea. Asimismo, en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, la Ph.D. Ana Patricia Fumero se refirió a la conservación de la información.

Agrega que, dentro del ámbito de la cultura informacional son muy pocas las instituciones que se han propuesto analizar cómo conservan la información: en cuáles servidores, si se respalda en archivos digitales, en físicos o en ambas maneras, entre otros.

Comenta que le solicitó a la Rectoría un apoyo de al menos de $\frac{1}{4}$ de tiempo para formar una comisión especial que trabaje una propuesta de desarrollo, dado que se han observado iniciativas desde el Centro de Informática que se concentran en la digitalización o solo en la conservación (almacenamiento en un servidor), pero el ámbito de la cultura informacional representa otras formas de procesar la información en la Universidad de Costa Rica.

Por tanto, se une a la preocupación exteriorizada por el Dr. Carlos Araya, ya que en este momento se ven obligados a reaccionar ante este tipo de situaciones que implican el manejo de la información: su costo, respaldo y distribución. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece al Dr. Carlos Araya por someter este tema a análisis, así como por los mensajes que le ha enviado al respecto mediante la aplicación de WhatsApp. Reconoce encontrarse en un estado de pánico desde que se enteró de la noticia, entonces acudió al MTI Henry Lizano Mora, quien lo tranquilizó porque desde el Centro de Informática (CI) se están tomando acciones, se lo explicó mediante un lenguaje muy técnico (si alguno desea leer la información se la puede compartir). Sostiene que se sorprende por la capacidad de esta mafia, de estas bandas criminales versus la capacidad instalada en ciberseguridad con que cuenta la Institución. No puede afirmar que “estamos bien, no nos va a pasar nada”, dado que, en primer lugar, no tiene ese conocimiento; y, en segundo lugar, estas mafias tienen un potencial extraordinario.

Destaca que hoy habló con el exministro del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) del gobierno Solís Rivera. Luego de la conversación se sintió aún más preocupado por el potencial de lo que podría ocurrir, el cual fue señalado por el Dr. Araya.

Comenta que al MTI Henry Lizano le envía entre 10 y 15 mensajes diarios con recomendaciones de personas expertas amigas de la Universidad de Costa Rica, como él –el Dr. Gutiérrez– no domina el lenguaje informático, procede a remitirlas al MTI Lizano, quien le responde si ya se están contemplando esas observaciones. Por lo anterior, se siente tranquilo a partir de la comunicación directa que mantiene con el jefe del Centro de Informática.

Comparte un mensaje que el MTI Henry Lizano le envió a las 5:30 a. m.: “Ayer en la tarde, para su tranquilidad, me reuní con los informáticos de la Oficina de Administración Financiera (OAF), la Oficina de Recursos Humanos (ORH), la Oficina de Registro e Información (ORI) y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) porque son los blancos de interés y les pedí subir la seguridad de los sistemas, en coordinación con nosotros y gracias al apoyo de la Rectoría”. Al respecto, el Dr. Gutiérrez destaca que

la postura de la Administración es: “lo que haya que hacer, lo hacemos, porque esto se convierte en una prioridad”. Por tal motivo, coincide con el enfoque que el Dr. Carlos Araya le está dando a esta situación, se requiere de una atención inmediata y de la obtención de recursos hasta “de donde no estén”, para asegurarse de que los sistemas están completamente protegidos. Refiere que en la actividad en la que participó el día anterior con el señor embajador de Japón también lo mencionó.

Le inquieta lo que puede pasar si estos *hackers* logran acceder a la base de datos de la ORI, por ejemplo, y llegan a desaparecer las notas, los títulos, y toda la información contenida en el sistema. Esta situación se ve remota, pero ya está pasando en el Ministerio de Hacienda y en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Sostiene que la capacidad de estos *hackers* es ilimitada y ante esto y por el desconocimiento que él –el Dr. Gustavo Gutiérrez– tiene en el campo de la informática es que continúa en pánico. Confía en el MTI Henry Lizano y en todo su equipo. Desde el CI se están redoblando esfuerzos para que la ciberseguridad en la Universidad de Costa Rica garantice que se pueda llegar a estar exentos de un jaqueo de esta magnitud. Agradece por el espacio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que, aunque tampoco es experto en el campo de la informática, conoce que la Universidad de Costa Rica cuenta con muchos puertos de entrada que ayudan a prevenir este tipo de jaqueos; no obstante, el MTI Henry Lizano, en el *chat* de autoridades, planteaba que la vulnerabilidad es tal que, por ejemplo, si alguna persona conecta una memoria USB infectada esta acción podría implicar una amenaza a la red de la Universidad.

Recuerda que el MTI Henry Lizano compartió unos protocolos básicos de acciones que se deben llevar a cabo, los cuales solicitó a la Sra. Karen Fonseca Ramírez, coordinadora de la Secretaría Ejecutiva, que los distribuya a todo el Consejo Universitario, tanto a personas miembro como al personal del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST). De su parte, solicita extremar medidas de seguridad, leer el documento del MTI Lizano y, ante todo, que las personas prevengan exponerse y exponer la seguridad de la Institución. Cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN en línea con el tema de la vulnerabilidad de la información y de los datos, señala que la Srta. Miryam Paulina Badilla, el Dr. Germán Vidaurre y su persona están trabajando en una propuesta de modificación del artículo 14 del *Reglamento del Consejo Universitario*, con el fin de que las sesiones sean públicas y transmitidas por medios electrónicos, de tal manera que las personas interesadas de la comunidad universitaria tengan acceso a estas en tiempo real, lo cual se adelantaría a posibles jaqueos y pérdidas de información, ya que las actas de las sesiones también se pueden perder. Sin embargo, al tener una transmisión en tiempo real, la información llega en el tiempo debido. Adelanta que prontamente se presentará la propuesta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ en seguimiento a lo indicado por el Dr. Eduardo Calderón, destaca que la reforma sería meramente “cosmética”, dado que ya existe una anulación tácita de esa normativa del Consejo Universitario, en virtud de las sentencias de la Sala Constitucional. En el ámbito de la formalidad, ciertamente, sería necesario que se presente lo más pronto posible para realizar así los ajustes correspondientes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA se refiere a un punto diferente: se trata de una solicitud que recibieron por medio del Sistema de Gestión de Documentos Institucional (Sigedi) respecto a la posición del Consejo Universitario sobre el peligro acuifero en la finca 3 de la Universidad de Costa Rica.

El oficio de la Red de Coordinación en Biodiversidad, de fecha 18 de abril de 2022, señala lo siguiente:

San José, 18 de abril del 2022

Dr.
Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica
german.vidaurre@ucr.ac.cr; recepcion.cu@ucr.ac.cr

ASUNTO: Solicitud información posición Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica sobre situación de peligro acuífero en Finca 3 de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Estimado Dr. Vidaurre:

Respetuoso de sus ocupaciones nos remitimos a usted con la finalidad de consultarle si el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica ha tomado una posición concreta con respecto al eventual delito ambiental que se está cometiendo en Finca 3, como se hace ver por medio de los graves hechos denunciados en la prensa nacional relacionados con la destrucción de un acuífero, así como de la naciente y la quebrada entubada asociada (ver artículos en archivo adjunto); en contrapelo al compromiso con el ambiente establecido en el artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, como uno de sus principios orientadores:

“... ARTÍCULO 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

... f) **Compromiso con el medio ambiente:** Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.” (destacado es del original).

Para la recepción de la información solicitada, señalamos la dirección electrónica: red.biodiversidad.cr@gmail.com

Atentamente,
Mariana Porras Rozas
Presidente
Asociación Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB)

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA advierte que al Consejo Universitario se le ha expuesto acerca de los estudios en la materia, por lo que sugiere esta información se comparta públicamente y sea accesible, ya que, en su opinión, tal y como se asevera en la carta es como se está percibiendo: como un delito ambiental. No tiene claro si se están desarrollando esfuerzos al respecto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega dos aspectos. Uno, de forma: el Consejo Universitario es un Órgano Colegiado, no se trabaja de forma individual. Cada vez que se recibe un documento o una solicitud –como la leída por la Srta. Miryam Paulina Badilla– en los correos, esta debe remitirse a la dirección del Consejo Universitario. Por tanto, es importante que las personas miembro cuando reciban este tipo

de documentación la remitan al correo del Consejo Universitario y no solamente que la reciban a título personal.

Hace la salvedad de que el correo referido por la Srta. Miryam Paulina Badilla fue enviado a todas las personas miembro. Ilustra que, aunque él reciba un correo en su cuenta institucional, lo debe enviar a la recepción del Consejo Universitario (para que desde la recepción se ingrese al Sigedi como un documento externo) y de esta manera, se le brinde trámite como Consejo Universitario. Refiere que este fue el proceder en este caso.

Sintetiza que el oficio requiere la posición concreta del Consejo Universitario, pero aunque el tema ya ha sido discutido en el plenario era importante contar con los resultados de los estudios realizados. Por ejemplo, se tiene el conocimiento de que el Dr. Marco Barahona Palomo, docente de la Escuela de Geología (experto en Hidrología), procedió con el análisis y les indicó que no hay mantos acuíferos o nacientes en esta zona.

Respecto a la solicitud puntual de la Asociación Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) su proceder fue remitirla a la Rectoría, a fin de que se le informe al Consejo Universitario sobre los estudios ejecutados y los resultados obtenidos. De esta manera, se puede establecer la posición concreta del pleno (y así responder a la solicitud de la Sra. Porras Rozas). Por lo anterior expuesto, el documento está pendiente de incluirse como parte de los Informes de Dirección –no lo ha presentado–, ya que está a la espera de que la Rectoría remita la información solicitada.

Reitera la importancia de que, al recibir un documento en sus correos personales, este lo remitan a la recepción del Consejo Universitario para que siga el procedimiento correspondiente en el Sigedi. En el presente caso, el responder a esta solicitud es un asunto que compete al manejo administrativo de la Rectoría.

Refiere que la carta hace alusión al daño ambiental que está ocurriendo; es decir, ya se establece que hay acciones que están ocurriendo –pese a la carencia de estudios que lo demuestren–. Recuerda que la Universidad de Costa Rica realizó los estudios previo a aprobar la construcción de este edificio en la zona.

Puntualiza que el Consejo Universitario sí deberá atender la solicitud concreta sobre la posición del Órgano, por lo que el documento también se compartió con el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, a fin de que valorara aspectos legales. Exterioriza que le preocupaba el hecho de que la RCB afirmara que hay un daño e impacto ambiental, pero los estudios que se tienen no lo indican de esta manera. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece por someter a discusión este tema. Destaca que por medio del *chat* compartió el enlace del reportaje realizado por el Semanario *Universidad* basado en el criterio de la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía. En resumen: no existe tal afectación, tal como ha sido indicado por expertos en Geología de la Universidad de Costa Rica. Recuerda que el pleno tuvo la oportunidad de leer el artículo del Dr. Marco Barahona.

Comenta que él –el Dr. Gustavo Gutiérrez– ha sido víctima de insultos debido a esta situación. Agrega que ha sufrido un irrespeto total, particularmente por parte de tres personas: dos vecinas de la zona, y una tercera persona –cuya identidad desconoce– quien se identifica solamente como “Pedro”. “Pedro” dice ser un exalumno de la Universidad de Costa Rica. Respecto al comportamiento de esta persona, el Dr. Gutiérrez manifiesta que ya logrado “controlarlo”, porque inicialmente “Pedro” le amenazó con pegarle si se lo encontraba en la calle. No obstante, a partir de la información que el Dr. Gutiérrez le ha compartido, “Pedro” cambió de criterio.

La posición que el Dr. Gutiérrez mantiene –la cual ha hecho pública– es que lamenta que se castigara un espacio que pudo haber sido aprovechado para la recreación y el deporte, para construir, en su lugar, un edificio. Sin embargo, se cuenta con criterio técnico por parte de la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, el cual indica que no existe tal daño. Adelanta que al pleno se le compartirán las publicaciones realizadas por parte de la Oficina de Divulgación e Información (ODI).

Explica que lo que ha ocurrido en el tema ambiental es que han surgido posiciones radicales irracionales y eso es lo que está en la palestra. Precisa que de tres a cinco personas han manifestado posiciones tajantes (las cuales el Dr. Araya conoce muy bien). Contextualiza que se trata de un problema de años, no de ahora. Recuerda haber estado en una actividad en el Auditorio de Derecho, en la cual el Dr. Araya –entonces vicerrector de Administración– vivió una situación difícil e incómoda.

Destaca que la Facultad de Derecho –de muy buena fe– ha manifestado su interés para intervenir en la resolución de conflictos; sin embargo, la posición de estas personas es fuerte (no va a cambiar), este será un problema para la Institución que se perpetuará en el tiempo. Según lo que le comentaba una abogada el día anterior, lo que pretende la contraparte es cogobernar, no solo en el tema ambiental, sino en muchas otras acciones de la Administración. Reitera que se trata de un tema complejo y que pronto les enviará las notas de la ODI.

Retoma el tema de la ciberseguridad. El MTI Henry Lizano está proponiendo participar en una sesión del Consejo Universitario (puede ser en forma virtual), a fin de explicarle al pleno la situación, y así reducir los niveles de ansiedad. Se encuentra anuente a reunirse hoy o en la próxima sesión del martes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA considera que es muy pertinente escuchar al MTI Henry Lizano, toda vez que ante potenciales situaciones se debe dejar constancia que se ha prestado atención previamente al tema y no cuando la situación “explote”.

Por otro lado, también estima importante contar con la participación del MTI Henry Lizano para propiciar tranquilidad, ya que, al igual que al Dr. Gustavo Gutiérrez, a las personas miembro también les transmiten muchas preocupaciones, principalmente provenientes de la comunidad universitaria, sobre las amenazas de jaqueos y los riesgos vinculados. En síntesis, si la agenda lo permite, considera conveniente recibir al MTI Henry Lizano.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que le solicitó a la Sra. Karen Fonseca Ramírez que por favor proceda a agendar la visita del MTI Henry Lizano.

De nueva cuenta, en lo concerniente a la solicitud de la Red de Coordinación en Biodiversidad y, en adición a lo expuesto por el Dr. Gustavo Gutiérrez, destaca que se suma un actor más al grupo de vecinos de la comunidad aledaña a las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Costa Rica. Recuerda que, en el pasado, se ha contado con la participación de la RCB en distintos asuntos. Por tanto, se trata de un modo de presión y un intento de coadministración, tal como lo planteó el Dr. Gustavo Gutiérrez. Solicita al Dr. Gutiérrez que la información les sea remitida con prontitud, de manera oficial por parte de la Rectoría, a fin de que, como Consejo Universitario, se pueda responder a la petitoria enviada por la RCB. Destaca que les comunicó al M.Sc. Pablo Morales Rivera, asesor de la Rectoría, y al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, secretario académico de la Rectoría, acerca de la necesidad de obtener dichos estudios.

Asimismo, refiere que se envió un comunicado a la comunidad universitaria sobre las obras del edificio de la Oficina de Bienestar y Salud, las cuales continúan en la Finca 3, bajo el marco del respeto de la medida cautelar que se ha planteado. Contextualiza que, desde 2017, de distintas formas, se ha compartido con la comunidad universitaria y la comunidad aledaña los estudios y las acciones que se están llevando a cabo.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Reforma al Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica**

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS informa que se ha estado trabajando en una propuesta para la reforma del *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*. Para tal fin, se ha conformado una comisión, integrada por las siguientes representaciones:

- 1 psicóloga, integrante del Comité de Atención Integral de la Sede Rodrigo Facio, la Sra. Lucrecia Alfaro.
- 2 encargadas de Residencias Estudiantiles en Sedes Regionales: la Sra. Cynthia Bermúdez Hidalgo (Recinto de Guápiles) y la Sra. Margot Cárdenas Briceño (Sede Regional de Guanacaste).
- 1 representante del Área de Beneficios Estudiantiles de la OBAS, la Sra. Julia Gutiérrez González.
- 1 representante del Área Administrativa de Residencias de la Sede Rodrigo Facio, la Sra. Yamileth Rivera Salazar.
- 2 estudiantes residentes, representantes de Sedes Regionales.
- 1 estudiante residente, representante de la Sede Rodrigo Facio.
- 2 estudiantes representantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR): la Srta. María José Mejías y el Sr. Alessandro Rodríguez Chaves.

Informa que ya se llevó a cabo la primera reunión, en la cual se elaboró un cronograma y una ruta de trabajo para la revisión de este reglamento, así como la elaboración de la propuesta, la cual, según el cronograma, estaría lista para junio, aproximadamente.

- **Reunión con persona diputada electa**

EL DR. CARLOS PALMA informa acerca de la reunión sostenida con el Sr. Alejandro Pacheco Castro, diputado del Partido Unidad Social Cristiana. Destaca que el Dr. Eduardo Calderón también se involucró en el acercamiento con el Sr. Pacheco y lo llevó a conocer algunos institutos de la Universidad, con el fin de mostrarle el papel tan importante de la Universidad. En dicho sentido, el Sr. Pacheco se llevó una muy buena impresión, es “pro UCR”, y considera que es una tarea que se seguirá haciendo con muchas diputaciones, por cuanto la fortaleza de la Universidad con el próximo Gobierno estará centrada en la Asamblea Legislativa.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega que el Sr. Alejandro Pacheco mostró un interés muy grande en la parte agroalimentaria, y ofreció convocar a las diputaciones electas de la provincia de Guanacaste para que visiten el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) ubicado en Liberia (el Sr. Pacheco se comprometió a ayudar con dicha coordinación). Aprovechando la buena relación que el Dr. Carlos Palma sostiene con el Sr. Pacheco, le solicita recordarle este ofrecimiento y coordinar la actividad más adelante.

- **Modificación al Reglamento de Régimen académico y servicio docente**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN refiere que, a partir de la dinámica de trabajo en la Comisión de Asuntos Jurídicos, han visto la necesidad de conversar con el presidente de la Comisión de Régimen Académico (CRA), el M.Sc. Rodolfo Wing Ching. Informa que, en línea con lo anterior, el 20 de abril de 2022 mediante conversación telefónica con el M.Sc. Wing Ching le plantearon la urgencia de una modificación

al artículo 47 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*. La propuesta se socializará próximamente, puesto que los casos que llegan a la Comisión son recurrentes: se trata de apelaciones y recursos de Régimen Académico, fundamentalmente. Destaca contar con insumos documentales para comenzar a trabajar en la propuesta.

- **Actividad con fracción de partido político**

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA destaca que ha estado coordinando con la Sra. Rocío Alfaro Molina, diputada electa del Partido Frente Amplio, una visita a la Universidad. Consulta si podría incluirse como invitada en alguna sesión o si, en su lugar, procedería agendar una reunión por aparte.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que lo estará coordinando. Considera que se daría en un espacio aparte en el cual la mayoría del pleno pueda participar. Propone que se realice un jueves en la tarde (de no agendarse reunión de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes) o un viernes. Acota que se debe coordinar la participación de la Rectoría.

- **Taller sobre competencias como máximo órgano colegiado de la Universidad**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expone, en línea con el comentario expuesto por el Dr. Eduardo Calderón, que organizará un espacio de trabajo con el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal, a fin de profundizar en las competencias para tomar decisiones del Consejo Universitario (como máximo órgano colegiado de carácter académico), así como seguir las recomendaciones (o no) de la Comisión de Régimen Académico o de la Comisión de Asuntos Jurídicos; lo anterior, tomando en consideración muchas de las apelaciones subsidiarias que están llegando y determinar las potestades para valorar esas recomendaciones e incluso cambiarlas. Comenta que más adelante planteará esta sesión de trabajo en modalidad de taller en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 4

Informes de personas coordinadoras de comisiones

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO complementa lo expuesto por el Dr. Eduardo Calderón. En aras del respeto hacia el trabajo de la Comisión, se está procediendo con un análisis a partir de los casos y de las solicitudes docentes. A partir de una conversación sostenida con la Comisión de Régimen Académico (CRA) se fijó el objetivo de alimentar el trabajo que ha venido desarrollando la Comisión (es de conocimiento que se desarrollarán los foros, proyecto que se está intentando mantener). Recapitula que lo anterior surge en el seno de los insumos que se reciban y de lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos analice. De ahí el hecho de que se planteó una propuesta de miembro colectiva.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE puntualiza que, al analizar dicho aspecto con el Mag. José Pablo Cascante Suárez, se detectaron problemas con los análisis y con los documentos que envía la Comisión de Régimen Académico. Explica que la labor de un ente pericial, es decir, las personas especialistas que emiten criterios sobre las obras, no debería ser numérica; sino precisar los criterios y su valoración respectiva, a fin de que el órgano que toma la decisión sea el que emita la calificación.

Recuerda que para el último caso analizado por el pleno participaron tres especialistas: dos de ellos otorgaron una calificación numérica, mientras que otro no procedió de esa manera. De hecho, como Comisión, intentaron dar esa valoración que faltaba. En ese momento, su apreciación personal fue que la tercera persona debía precisar una valoración numérica; cuando más bien, el acto de designar una valoración numérica le corresponde al Órgano Colegiado, en este caso, a la Comisión de Régimen Académico, no al

analista o al técnico pericial. Señala que este fue uno de los motivos por los cuales se procedió a revisar las actas anteriores, a fin de revisar reglamentos de la Comisión de Régimen Académico y recomendaciones de la Asesoría Legal. Destaca que se encontró que se le instaba a la CRA a que le indicara a los especialistas que no emitieran la valoración numérica, sino que proporcionarían los insumos para que el órgano se encargue de la otra parte del ejercicio (señala que este es un punto que la Comisión de Asuntos Jurídicos puede considerar en su análisis). Esto es parte de la línea que él –el Dr. Vidaurre– marcaba, en cuanto a que corresponde al Consejo Universitario, como órgano académico máximo en la UCR, tomar decisiones a partir de los insumos.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. CARLOS ARAYA, en adición a lo señalado por el Dr. Eduardo Calderón y por la Ph.D. Ana Patricia Fumero, refiere que la Comisión de Docencia y Posgrado se ha dedicado en las dos últimas semanas a analizar en detalle una serie de propuestas de reformas al *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*, algunas incluso datan del 2008.

Primero se realizó un análisis de cada una de las modificaciones para determinar si lo conveniente es referirse a una reforma integral o abordarlas una a una. El 20 de abril se finalizó con dicho ejercicio, y se alcanzaron dos acuerdos:

- Primero, plantear una reforma integral al *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*. Se hará la solicitud respectiva a la Dirección, de modo que todos aquellos casos vigentes puedan ser subsumidos por esta reforma integral.
- Segundo, proponer una reforma integral en la que participe la comunidad universitaria, por cuanto se trata de un tema sensible y una parte importante de la comunidad universitaria ha estado esperando este proceso de reforma durante años.

Agrega que son múltiples las solicitudes y las sugerencias que existen, a pesar de que, en el fondo, todos coinciden en que el Sistema de Régimen Académico es el mejor mecanismo para garantizar y promover la calidad y la excelencia académica en la Institución.

Desde ese punto de vista se propusieron tres grupos focales (cada uno integrado por ocho personas) que se convocarán a partir de dos semanas. La primera etapa finalizará el 25 de mayo de 2022. A continuación, el detalle de los grupos:

- Un primer grupo conformado por los siete miembros de la Comisión de Coordinaciones de Área (integrado por las seis decanaturas) y el coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales. Adicionalmente, se definió una persona representante de Sedes Regionales con el fin de equilibrar la participación.
- El segundo grupo (la semana siguiente, se programarán sesiones presenciales los miércoles en la tarde) estará conformado por cuatro miembros actuales de la Comisión de Régimen Académico y cuatro exmiembros de la CRA, quienes han presentado propuestas sobre este tema.
- El tercer grupo focal estará conformado por personas que han planteado las reformas que en este momento están vigentes.

Destaca que en la reunión de esa semana se definió la conformación de las personas que integrarán cada uno de los tres grupos focales. Esta semana se terminará de establecer la metodología. Comparte que recientemente conversó con el Sr. Rodolfo Wing Ching sobre este proceso, en el cual, evidentemente, también se desea contar con la participación de todas las personas del Consejo Universitario que lo consideren oportuno. Necesariamente se debe ejecutar un trabajo coordinado entre la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Docencia y Posgrado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que la Comisión de Docencia y Posgrado intentó plantear un procedimiento similar en 2021, a solicitud de la Dra. Rosaura Romero Chacón, decana de la Facultad de Ciencias. Para tal fin, se invitó a participar a personas de otras áreas, y a las decanaturas, con lo cual prácticamente se conforma el primer grupo que indicó el Dr. Carlos Araya. No obstante, en dicha oportunidad, debido a las múltiples actividades fue muy difícil coordinar una participación activa, por lo que expresa su alegría de que ahora se esté haciendo. Recomienda promover una participación activa de las decanaturas dentro de la metodología que el Dr. Araya está contemplando. Lo anterior, ya que a pesar de que hay interés es muy factible que las decanaturas –dadas sus múltiples actividades– se puedan “perder” o no participar del todo. Destaca que este ha sido uno de los proyectos que ha quedado en deuda durante mucho tiempo en la Comisión de Docencia y Posgrado.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. CARLOS PALMA destaca que el 20 de abril de 2022 la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) se dedicó a una sesión de trabajo con personas funcionarias de la Vicerrectoría de Investigación (VI) para abordar la temática de la propiedad intelectual (muy relevante para la Universidad). La propiedad intelectual requiere ser normada, por cuanto no está actualizada y presenta debilidades. En adición, no se cuenta con los incentivos necesarios para fortalecer, como Universidad, el área de protección intelectual y los derechos de autor. Es muy importante regular la propiedad intelectual en virtud de todo lo ocurrido, tal como el aporte que la UCR brindó durante la pandemia. Además, para considerar las oportunidades que, a futuro, puedan presentarse. Para todo lo anterior se requiere de un sistema muy robusto, muy bien regulado, con incentivos para que se pueda desarrollar en todos los niveles, desde los institutos de investigación hasta las unidades académicas.

Destaca que no fue posible concluir con el análisis (solo se avanzó hasta la mitad), ya que se empezó a observar la parte más relevante, la neurálgica. En concreto, se estudió a quién corresponde la propiedad de los derechos y cómo se distribuyen esos beneficios, tanto patrimoniales (que es la parte sustantiva) –no lo moral, porque lo moral le pertenece a las personas autoras–, pero sí la parte que tiene relación con marcas y patentes.

Recalca que retomarán la sesión de trabajo más adelante, ya que se trata de un tema que la Comisión analizará posteriormente. En primera instancia, el interés era observar qué se ha elaborado y cuáles han sido los talleres impartidos por la Vicerrectoría de Investigación con relación a este tema. La VI está elaborando un documento final que próximamente se dará a conocer en la CIAS.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE le confirma al Dr. Carlos Palma que en una reunión con la Rectoría se indicó que uno de los temas prioritarios es el que concierne a una propuesta normativa sobre propiedad intelectual para la Universidad. Por tanto, agradece cualquier acción que ayude a trabajarlo rápidamente, que incluya como parte del análisis el convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), a partir del cual la UCR le brinda servicios; en una ocasión, con un curso de Prácticas de Buen Trato participaron muchas escuelas, pero el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS) reclamó toda la autoría. En dicho momento se generó un problema grande y las escuelas “salieron regañadas”. Esta situación forma parte de los derechos de autorías en los documentos. Desconoce si dentro del análisis se tomarán en cuenta los convenios, lo apunta como reflexión.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN comunica que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) realizó una sesión de trabajo extraordinaria el 20 de abril de 2022, en la cual se afinó la redacción de los acuerdos del caso de la Vicerrectoría de Acción Social (que será presentado más adelante en la sesión). Junto con los integrantes de la CAFP participó el Dr. Germán Vidaurre, quien le comunicó posteriormente –vía telefónica y correo electrónico– al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración sobre la modificación, a fin de que el Dr. Guillén estuviera al tanto.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que, dada la convocatoria a la Asamblea Colegiada Representativa (que coincide con el horario de las reuniones de la CAUCO), se decidió trasladar la sesión de la Comisión para el viernes en horas de la mañana. Explica que este será el proceder durante el año: cuando sea convocada la Asamblea Colegiada Representativa en el mismo horario, la reunión se trasladará para el jueves en la tarde o viernes en la mañana. Lo anterior dependerá también de la convocatoria a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.

Comunica que en la sesión del día anterior concluyeron con la revisión del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*. Destaca que este es un logro muy importante, por cuanto se trata de un reglamento cuyo análisis está pendiente –desde hace varios años– por parte del Consejo Universitario. Finalmente, el 20 de abril de 2022 se concluyó con la revisión, lo cual permitirá presentar ante al pleno la versión aprobada por la CAUCO a fin de que, a su vez, se apruebe de manera definitiva un reglamento tan necesario e importante como el que atañe, fundamentalmente en pro de la regionalización universitaria.

- **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que procurará agendar las reuniones de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes con suficiente tiempo, de manera que las demás comisiones estén al tanto de si se sesionará o no. De igual manera, tratará de ajustar la periodicidad (al menos que se realicen cada quince días) con el fin de que, por lo menos, se pueda contar con un jueves libre para programar las otras reuniones. Destaca que lo más probable es que se continúe con el trabajo con grupos focales o subgrupos en lo que concierne el abordaje de las temáticas, tal como el que atañe a Régimen Salarial, por ejemplo.

*****A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y doce minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.*****

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, propone una modificación en el orden del día para proceder con la visita del Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, quien se referirá a la *Ley Marco de empleo público y a la Regla Fiscal*.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE propone una modificación de agenda a fin de proceder con la visita del Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu), quien se referirá a la *Ley Marco de empleo público* y a la Regla Fiscal. Agrega que el Sr. Chavarría asiste acompañado por el Lic. Manuel Hernández Venegas, abogado.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder con con la visita del Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, quien se referirá a la *Ley Marco de empleo público* y a la *Regla Fiscal*.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario recibe al Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario General y al Lic. Manuel Hernández Venegas, abogado, ambos del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, quienes se referirán a la *Ley Marco de empleo público* y a la *Regla Fiscal*.

*****A las doce horas y catorce minutos, ingresan a la sesión el Sr. Harold Chavarría Vásquez y el Sr. Manuel Hernández Vargas. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da la bienvenida al Sr. Harold Chavarría y al Sr. Manuel Hernández. Seguidamente, presenta a las personas integrantes del Consejo Universitario y cede la palabra al Sr. Manuel Hernández.

SR. MANUEL HERNÁNDEZ: —Buenos días. Primero que todo agradecerles por la invitación al Síndeu para compartir algunas reflexiones acerca de la *Ley Marco de empleo público*. Al final de nuestra exposición quisiéramos referirnos a un planteamiento que consideramos pertinente y necesario en este momento para defender la autonomía. En realidad, cuando uno habla de defender la autonomía se queda corto, ahora más que defender es rescatar la autonomía universitaria.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Sr. Harold Chavarría.

SR. HAROLD CHAVARRÍA: —El problema que nos atañe, nos ocupa y nos preocupa en este momento es la *Ley Marco de empleo público*. Como ustedes bien saben, hace poco fue aprobada esa ley que, desde la óptica sindical es una aberración en el tema del empleo público, ni siquiera se convierte en un atentado, para nosotros ya es una violación a la autonomía universitaria.

Nos preocupa mucho ver cómo las universidades están siendo desmembradas desde su recurso más importante: el recurso humano. Esta Universidad tiene un ranquin asombroso a escala mundial, centroamericana y nacional, pero esta calidad, este nivel de profesionales que nosotros damos al pueblo costarricense no es gratis: es el esfuerzo de muchísimas personas, desde la docencia hasta la Administración, desde aquel que se dedica a cuidar los jardines, hasta el que resguarda nuestra seguridad mientras estamos en el campus universitario, o cualquiera de sus dependencias.

En este momento, estamos siendo amenazados de la manera más radical; históricamente, nunca se había visto un ataque tan desmedido, tan descarado —perdón la palabra— contra las universidades del Estado. El Sr. Manuel Hernández presentará una reseña desde el punto de vista jurídico, con mención a lo

político. Como sindicato, nosotros hemos hecho todos los esfuerzos en coordinación con la Administración para tratar de despertar ese espíritu universitario que se requiere –creo yo con más fervor en defensa de esta universidad y de todas las universidades–, pero lo que nos compete a nosotros es la UCR. Desde la Federación Sindical de trabajadoras y trabajadores de Educación Superior (Fesitraes), en la cual funjo como coordinador, vemos que esta coordinación es necesaria; es decir, acuerpar las partes que incorporan las autoridades universitarias, porque estamos a menos de un año de que nuestro personal sea dividido, como un *apartheid*, de una manera completamente discriminatoria, y violentando, desde todo marco legal, desde la óptica sindical, la autonomía universitaria.

A las once horas y dieciocho minutos, reingresa a la sesión el Dr. Gustavo Gutiérrez.

SR. MANUEL HERNÁNDEZ: —Nuestra intención es compartir con ustedes algunas reflexiones muy resumidas y presentarles una propuesta. Creo que no podría ser más oportuno ahora (más de 70 años después) citar a los constituyentes que defendieron en 1949 la autonomía universitaria. No voy a citar aquí al Lic. Rodrigo Facio Brenes, voy a citar al constituyente Sr. Fernando Baudrit Solera, quien –en una muy acalorada discusión de una de las sesiones de la Asamblea Constituyente– le replicó al Sr. Luis Dobles Segreda su posición; el Sr. Baudrit Solera le reclamó al Sr. Dobles Segreda considerarse uno de los principales defensores de la Universidad de Costa Rica, cuando, en realidad, era el principal enemigo; así está consignado literalmente en el acta N.º 160 de la Asamblea Constituyente.

Considero que esta discusión que se suscitó hace más de setenta años es de plena actualidad. El Sr. Baudrit Solera, en esta réplica que le hizo al Sr. Dobles Segreda, mencionó (y lo voy a citar para traerlos al siglo XXI y al año 2022, en el marco, no solamente de la *Ley Marco de empleo público* sino también en el marco de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*) lo siguiente: “ya dije que, si no estuviéramos viviendo el Régimen actual, en 1949, la Universidad habría desaparecido, o bien, se hubiera convertido en una dócil dependencia del Poder Ejecutivo”. Creo que esto no puede tener más actualidad que ahora, porque precisamente la *Ley Marco de empleo público* lo que pretende es someter no solamente a la Universidad de Costa Rica, sino a las demás universidades a la gobernanza del Poder Ejecutivo. Recordemos que las universidades públicas no son del Estado, son universidades públicas; tampoco se trata de entes menores, como a veces, con esa subestimación desde el punto de vista jurídico y constitucional se trata a las universidades públicas.

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) es el ente que encabeza el proyecto, desde luego, es una intervención que ya no es velada, es una intervención directa, manifiesta, evidente a las autonomías universitarias. El Proyecto de *Ley Marco de empleo público* fue aprobado el 9 de marzo de 2022 y la Ley entrará a regir el 9 de marzo de 2023. Se podría decir que es un hecho que no sorprendió a nadie, tampoco es un hecho aislado. A nadie le sorprende este hecho porque recuerden que, incluso, hubo algunos proyectos que fueron tramitados en la Asamblea Legislativa, como uno que promovió la diputada Sra. Sandra Pizsk Feinzelber, el cual tuvo buen suceso legislativo, pero que no llegó a convertirse en ley de la República, pues tal vez no era ese el momento. Precisamente, la *Ley Marco de empleo público* es la sucesión –no natural– de ese proyecto (Proyecto de Ley N.º 19506, *Ley para regular las remuneraciones adicionales al salario base y el auxilio de cesantía en el sector público*).

La *Ley Marco de empleo público* va mucho más allá de lo que pretendieron los otros proyectos de reconfiguración de las finanzas y del ordenamiento salarial en la administración pública. A diferencia de esos proyectos, la *Ley Marco de empleo público* viene a significar una reconfiguración del ordenamiento constitucional y jurídico en nuestro país, a contrapelo de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, sacrificando las autonomías no solamente de las universidades, sino de otras instituciones, tales como la de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y las municipales; mediante una reforma constitucional también tenían que modificar los artículos 9, 152, 154 y 156 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que garantizan la separación de poderes y la independencia del Poder Judicial.

Esta ley –por cierto, muy ordinaria– fue tramitada de una manera muy atropellada en la Asamblea Legislativa, no contó con ninguna participación democrática de los sectores ni de los actores sociales interesados. Por el contrario, el proyecto de ley se fue ajustando “enmienda tras enmienda”, consecuentemente, cada vez, la nueva versión resultaba “más horrible, más impresentable” que la anterior. En definitiva –y tengo que decirlo aquí–, esta ley que se aprobó fue reconfigurada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

En virtud de las dos consultas planteadas a la Sala Constitucional (principalmente de la primera consulta), este tribunal reconfiguró el proyecto. La Sala Constitucional –lo digo, lo sostengo, y lo he dicho en otros espacios– lo que hizo fue “blanquear” el Proyecto de *Ley Marco de empleo público*, así como en su momento lo hizo con la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Bajo el mismo proceder, la Sala Constitucional blanqueó el proyecto de ley que hemos denominado “antihuelgas” y que ahora es ley de la República. La Ley N.º 9808, *Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos*, viene a proscribir un derecho fundamental de la clase trabajadora, como es el derecho de huelga.

Por eso decía que no es un hecho sorprendente; es decir, esta ley no es un “cisne negro”, pero tampoco es un hecho que podríamos indicar como aislado. Parafraseando a Émile Durkheim: “es un hecho social total”, ¿por qué esta ley es un hecho social total? Porque tiene implicaciones en lo estrictamente vinculado con el ámbito de la relación de empleo público y, además, tiene implicaciones muy serias y graves en la economía y la fiscalidad del país. Asimismo, tiene una gran incidencia en la institucionalidad pública y en el sistema democrático costarricense, porque con esta ley están en juego la democracia liberal y el Estado social democrático. A veces pensamos que la democracia se defiende por sí sola, pero lo cierto es que no, la democracia hay que defenderla.

En algunos artículos que he escrito he planteado que, entre magistrados –que no fueron todos los magistrados de la Sala Constitucional, lo cual hay que advertirlo– y políticos, “se trajeron al suelo” la Constitución Republicana de 1949, esta que tengo en mis manos, que fue un ejemplar que hace mucho tiempo conseguí en la Librería El Erial, ahí la encontré y pensé “esto es una joya”. Precisamente esta Constitución es la que se “trajeron al suelo”, este es el segundo tomo de las actas de la Asamblea Constituyente, donde constan las brillantes intervenciones de los constitucionalistas progresistas y democráticos, como el Lic. Rodrigo Facio, como el Sr. Baudrit Solera y otros, que defendieron este ordenamiento constitucional que “se trajeron al suelo” no solo con esta ley, sino también con la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*.

Por eso sostengo que esta ley es un hecho social total, porque forma parte de lo que yo he denominado “la colonización corporativa y neoliberal del ordenamiento jurídico” (en este momento, esta es la punta del iceberg). Se ha venido desconstitucionalizando la separación de poderes, las autonomías, así como los derechos fundamentales de la clase trabajadora, tales como el derecho de huelga, de negociación colectiva. La *Ley Marco de empleo público* llega a proscribir o por lo menos a vaciar el contenido esencial de la negociación colectiva.

Quiero destacar que el problema no es solo la *Ley Marco de empleo público* que entrará a regir el próximo año. Como decía Benedetti, el asunto es mucho más grave todavía. También, basado en lo que apuntaba Gramsci, se viene conformando en nuestro país, por lo menos desde hace unos cuatro años, una superestructura política y normativa que es fisiológicamente funcional a los intereses de grupos fácticos de poder –por los que no vamos a votar precisamente cada cuatro años–. Esta superestructura política y normativa se expresa mediante la generación de políticas públicas, el ataque al presupuesto a las universidades, y con leyes como estas que, sin lugar a dudas, son inconstitucionales.

El contenido de esta ley corresponde a la ideología de la Sala Constitucional que se expresó en la opinión consultiva del año pasado (recuerden que el proyecto se votó en primer debate en dos ocasiones; en aquel momento, se le envió una primera opinión consultiva a la Sala Constitucional del entonces proyecto de Ley). La Sala Constitucional reconfiguró lo que es ahora la *Ley Marco de empleo público*.

Es importante destacar y rescatar los votos salvados de dos magistradas: la magistrada Garro Vargas y de otra magistrada, quienes manifestaron que el nuevo rediseño del ordenamiento jurídico es inconstitucional, porque va en contra de los principios del Estado social de derecho y del Estado social democrático. Una de estas magistradas planteó que esta distinción que indicó la Sala Constitucional es artificiosa –y, efectivamente, así es–. Esta distinción –que el proyecto de ley no hizo– entre aquellas personas funcionarias de determinadas instituciones autónomas y de poderes que ejecutan labores exclusivas y excluyentes para realizar la misión constitucional asignada versus las demás personas trabajadoras (que no realizan estas funciones) es –en criterio de esta magistrada– artificiosa.

Es una distinción artificiosa que no se sustenta en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Por ejemplo, la autonomía universitaria es una cualidad orgánica de la Universidad de Costa Rica; si bien es cierto no es una condición, sino un estatus subjetivo que tienen las personas funcionarias, la autonomía es inescindible y, por lo tanto, no puede sostenerse desde el punto de vista constitucional. Como decía el Sr. Harold Chavarría, esta ley viene a establecer un *apartheid* entre aquellas personas trabajadoras que realizan funciones exclusivas y excluyentes (que se deberán definir quiénes son) y todas las demás personas trabajadoras. Más allá de las personas trabajadoras y de esta relación de empleo público, en el caso de los trabajadores y las trabajadoras que se considera que no realizan funciones exclusivas y excluyentes, la gobernanza de esa relación de empleo estará a cargo del Mideplán.

Entonces, yo pregunto: ¿dónde quedará la planificación universitaria? La Universidad de Costa Rica no podrá definir los puestos que son necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, las políticas de contratación, el régimen de concursos internos, la promoción ni la formación profesional de las personas funcionarias de la Institución. Ante esta situación, se conformarán “dos gobiernos”. Frente al edificio donde se ubica el Consejo Universitario van a construir otro edificio que será el edificio de la persona ministra de Planificación, la persona que el Gobierno entrante nombre y que tendrá a su cargo la relación de empleo de estos colectivos de personas trabajadoras. No estamos hablando de cogobierno entre la Universidad y el Poder Ejecutivo, estamos hablando de algo diferente, estamos hablando de un gobierno, que es el Gobierno del Poder Ejecutivo, que viene a intervenir en competencias que constitucionalmente están asignadas a la Universidad de Costa Rica.

Con base en lo anterior, la agenda que nosotros proponemos es una ya no de defensa, sino de rescate de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria ha sido violentada, vulnerada en virtud de políticas públicas y, además, en virtud de todas estas leyes que vacían el contenido esencial de la autonomía universitaria. De modo que la agenda de rescate que nosotros proponemos como Síndeu contempla tres ejes:

Eje # 1: Defensa y rescate del presupuesto universitario con base en los artículos 78 y 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

En el 2011 se hizo una reforma del artículo 78. Recuerden que antes estaba asignado el 6% del Producto Interno Bruto (PIB) para la educación pública. En 2011 se aplicó la reforma constitucional del artículo 78 y se estableció en un transitorio que, a partir de 2014, tenía que asignarse, por lo menos el 8% del PIB, pero desde que se hizo la reforma constitucional (estamos hablando de una reforma que se hizo hace más de diez años) nunca se aplicó. Consulta: ¿dónde queda este principio en un Estado de derecho, en el que existe un principio de la supremacía de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, si, a lo largo de diez años, nunca se le ha asignado a la educación pública de este país, que comprende también el presupuesto de las universidades?

Considero que la defensa del presupuesto es una tarea importante, se debe exigir su cumplimiento. A veces podría parecer que la discusión no se ha enfocado en el artículo 78 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*; no obstante, ya existe un voto de la Sala Constitucional en un proceso de inconstitucionalidad.

La Ley N.º 9289, *Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2015*, asignó a la educación pública el 7.4 % del PIB, siendo este uno de los más altos. Después del 2015, esta asignación comenzó a disminuir. Además, actualmente con la aplicación de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* se incluye el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) dentro del 8% del PIB, así afirmado recientemente por la Sala Constitucional (ante la consulta planteada respecto a la *Ley Marco de empleo público*). No obstante, en una sentencia posterior, la Sala Constitucional afirmó lo contrario, lo cual refleja la ideología que ahora sostiene la Sala Constitucional.

Probablemente, el 7.4 % ha sido la asignación más alta. Para la *Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2015* se presentó una acción de inconstitucionalidad, yo la asumí pero lamentablemente es un voto desconocido: N.º 2016-012803 del 7 de setiembre de 2016. Este fue un voto que interpuso un sindicato de la educación pública, específicamente la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE), que fue declarado con lugar. Para este caso, la Sala Constitucional –por lo menos aquí sí lo hizo– declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad por violación del artículo 78 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, y le advirtió al entonces ministro de Hacienda y también a las diputaciones que, en el futuro, tenían que respetar el mandato del artículo 78 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, pero así como le notificaron a la Asamblea Legislativa la sentencia de la Sala Constitucional (que declaró el incumplimiento del artículo 78 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*) esa sentencia la “botaron en el cesto de la basura” del presidente de la Asamblea Legislativa de 2016.

En síntesis, en este primer eje hay una defensa desde el punto de vista constitucional, porque ya hay un antecedente importante: podría ser que, desde 2016, todos los ministros de Hacienda cometieran un delito en contra de la función pública, porque en el voto unánime de la Sala Constitucional se advirtió que podrían incurrir en el delito de desobediencia y desacato si en futuros presupuestos no cumplían con el mandato constitucional de destinar el 8% del PIB a la educación pública (que es el mínimo, es “el piso”). Sin embargo, de nada sirvió esta advertencia, pues ya llevamos cinco leyes de presupuestos y no se ha asignado el 8 %. Reitero que el voto de la APSE se debe visibilizar, rescatar, para exigir el cumplimiento del artículo 78 y ni qué decir del artículo 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

Eje # 2. La regla fiscal

La regla fiscal que estableció la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, no puede estar por encima de los artículos 78 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Lo anterior, en primer lugar, partiendo de que se hizo una reforma constitucional *de facto* al aprobarse la regla fiscal, a diferencia de lo acontecido en otras partes del mundo.

Para establecer una comparación, en Europa después de la crisis de 2008, la regla fiscal fue una “receta” que impusieron llamada *La troika*: grupo de decisión conformado por el Banco Central Europeo (BCE), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Comisión Europea (CE) para someterse a una estricta disciplina fiscal. Ahora bien, ¿qué hicieron muchos países para que esta regla fiscal tuviera legitimidad, por lo menos desde el punto de vista constitucional? En primer lugar, tuvieron que modificar su constitución política. En el caso de España, a pesar de la presión que ejerció el FMI y el BCE, se reformó el artículo 135 mediante un procedimiento expreso, pero al menos se hizo la reforma para, precisamente, constitucionalizar la regla fiscal. En el 2011 se promulgó una ley orgánica que regula el régimen de déficit estructural y, a su vez, regula que un país como España pueda someterse a toda esa disciplina fiscal. Incluso, define multas en caso de que no se cumpla con las metas ni con los objetivos. En Costa Rica no se llevó a cabo un

proceso similar. Ciertamente, hay un proyecto de reforma constitucional que establece la regla fiscal, pero lo hicieron de una manera expedita: violentando la *Constitución Política de la República de Costa Rica* mediante la aprobación de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, motivo por el cual se implementa el mecanismo de la regla fiscal sin perjuicio de alguna incidencia, que debería plantearse y es justamente lo que nosotros estamos proponiendo como parte de la agenda para que las universidades públicas sean excluidas, tal como se excluyó a la CCSS y a las municipalidades.

Eje #3. Replanteamiento de constitucionalidad de la regla fiscal.

Además de exigir el respeto al artículo 78, solicitamos un replanteamiento de constitucionalidad de la regla fiscal. Las universidades establecieron una acción de inconstitucionalidad para que la nueva Administración (porque no será un nuevo Gobierno, será más del mismo gobierno actual, con las mismas políticas públicas) excluya a las universidades públicas de la regla fiscal.

En mi opinión, ha faltado más debate desde el punto de vista jurídico y constitucional en cuanto a la regla fiscal. Esta regla fiscal sería inconstitucional en el caso de las universidades porque violenta los artículos 78 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Reitero que una ley ordinaria no puede estar por encima de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, por lo menos en teoría constitucional. Sin embargo, en este país, donde hay un surrealismo jurídico y constitucional, diseñado por la Sala Constitucional, eso es totalmente permisible.

La regla fiscal por sí misma es inconstitucional, no existe una norma en la *Constitución Política de la República de Costa Rica* que regule y establezca esta disciplina fiscal restrictiva que establece la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, y me parece que ese es un tema que hay que tratar.

Recalco que este es un hecho social total, no nos podemos limitar a la *Ley Marco de empleo público*, porque solo veríamos “la punta del iceberg” y son un conjunto de políticas públicas y de leyes que van dirigidas a desmontar el Estado social democrático, y a “traerse al suelo” –como ya lo hicieron– la Constitución Republicana de 1949, la cual espero que no se convierta en una “una pieza del museo” a partir del 9 de marzo de 2023.

La *Ley Marco de empleo público* violenta frontalmente el artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, así como el gobierno universitario, el cual se está dividiendo con esta ley. Las autoridades universitarias únicamente tendrán a su cargo la regulación de la relación de empleo de una categoría de funcionarios. Respecto a la gobernanza –no estoy hablando de la Administración– del Mideplán, será la que define la *Ley Marco de empleo público*. Mideplán tendrá a su cargo la definición de las políticas, los reglamentos, las instrucciones acerca de todo lo relacionado con el empleo público; en el caso de las universidades esto partirá desde el reclutamiento de personal. La Oficina de Recursos Humanos (ORH) de la Universidad de Costa Rica ya no tendrá inherencia en los procesos de reclutamiento, selección, concursos, evaluación del desempeño ni en el aspecto de remuneraciones, tratándose de las categorías de personas funcionarias en la cual la gestión deba ser transferida –inconstitucionalmente– al Mideplán. En consecuencia, la ORH se convertirá en una oficina ejecutora –de acuerdo con lo que establece la ley– de las políticas, los lineamientos, y los reglamentos que emita el Mideplán.

Finalmente, en cuanto a la importancia de la designación de la próxima persona ministra de Planificación, cabe destacar que prácticamente será una primera persona ministra porque, precisamente, mediante la gobernanza del Mideplán se está asegurando la concentración del poder en manos del Poder Ejecutivo.

Así como empecé citando al Sr. Baudrit Solera, finalizo citando al Lic. Rodrigo Facio, en una de las discusiones –ya no de defensa del presupuesto a las universidades, sino de las autonomías en general (no solo de las universidades)–, quien expresaba en una brillante intervención lo siguiente: “la tesis, en

virtud de la cual el Poder Ejecutivo o el presidente de la República asume todas las funciones, en última instancia es la tesis estatizante o totalizante. La tesis de las autonomías que evita la concentración del poder y la concentración de recursos es la tesis democrática”. Considero que estas intervenciones se deben rescatar en estos momentos, provienen de constituyentes que defendieron el Estado social democrático. Las dos citas que he expuesto hay que traerlas al momento presente, “esculpir las en letras de oro”, porque la autonomía universitaria ha sufrido una gravísima afectación, pero más allá de la autonomía universitaria a la democracia costarricense “se la trajeron al suelo” entre políticos y magistrados.

En suma, nosotros queremos plantear esta agenda, definida en tres ejes e impulsada por todos los actores de la comunidad universitaria: autoridades, personas trabajadoras, el Síndeu, la población estudiantil y la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR). Se necesita forjar un pacto social dentro de la Universidad para impulsar el rescate de la autonomía universitaria. Muchas gracias.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Sr. Harold Chavarría Vásquez y al Sr. Manuel Hernández Vargas por la presentación. Abre el espacio para intercambiar comentarios con el pleno. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece por la visita a los representantes del Síndeu. Contextualiza que se han concretado 17 reuniones con diputaciones electas, de quienes ha percibido una concepción diferente respecto a la universidad pública –incluido el Sr. Eli Feinzaig Mintz–. Observa como una oportunidad el cambio en la Asamblea Legislativa para lograr mucho de lo que se ha expuesto con respecto a la regla fiscal –tema sumamente complejo– y en cuanto al empleo público, entre muchas otras temáticas.

Destaca que ya las nuevas diputaciones se están dando cuenta de las limitaciones, de los “techos” que tiene la Universidad, inteligentemente establecidos por el sector político. Sostiene mantener cierto optimismo que no tenía previo a efectuar estas reuniones. Refiere que de 17 diputaciones por lo menos 13 son graduadas de la UCR y tienen una concepción diferente respecto a la universidad pública.

Comenta que cuando se le habló al Sr. Eli Feinzaig sobre la autogeneración de recursos, vínculo externo, becas (a propósito de lo que está ocurriendo con las finanzas universitarias) se mostró muy preocupado. En palabras del Sr. Eli Feinzaig: “no se me hubiera ocurrido pensar que sean hechos reales, estaríamos anuentes a considerar excepciones”. Reitera sentir optimismo basado en estas 17 conversaciones con las diputaciones entrantes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días a los representantes del Síndeu. Resalta que la posición del Síndeu es similar a la del actual Consejo Universitario: la defensa de las autonomías es fundamental, es un principio básico que tienen todas las personas universitarias; las autoridades universitarias deben llegar hasta las últimas consecuencias a fin de defender ese principio universitario, un principio que fue legado por las autoridades en aquel entonces, que más que buscar fortalecer las autonomías procuraban la defensa del Estado social de derecho; por consiguiente, en dicho punto están totalmente de acuerdo, así como en el hecho de que los pronunciamientos de la Sala Constitucional han sido “torcidos” y, efectivamente, ahora corresponde iniciar el proceso de defensa de esta institucionalidad, con los medios que se tienen al alcance.

Destaca que hay dos temas fundamentales: esas reformas van más allá de violentar la autonomía, se dirigen hacia la disminución del financiamiento a la educación pública superior, y eso es inaceptable para la ciudadanía costarricense. Afirmo que se van a ejercer los mecanismos que se tienen a disposición en pro de la defensa de estos principios; ciertamente, en eso serán aliados fundamentales (Síndeu y Administración). Precisa que “aquí no se está hablando de sindicatos ni de instancias universitarias”, sino de la universidad pública; más que la Universidad de Costa Rica, son las universidades las que tienen que ejercer desde ahora esta lucha, a sabiendas de que aún hay tareas que se pueden llevar a cabo, pues todavía hay tiempo, todavía hay algunos portillos en los cuales se debe continuar trabajando.

Señala estar de acuerdo con la posición del Síndeu. Por primera vez en la historia política de Costa Rica se da esta “estocada” a la educación pública superior. Agradece por la exposición del Síndeu y asegura que atacará este “nefasto problema” que se ha presentado con relación a ambas leyes: la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y la *Ley Marco de empleo público*.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que dará la palabra al Dr. Carlos Araya. Lamenta tener que dar por concluida la discusión, pero por situaciones de tiempo deben finalizar con este punto de la agenda.

EL DR. CARLOS ARAYA retira el uso de la palabra por cuanto se enfocaba en lo que indicó el Dr. Carlos Palma: comparte por completo la posición con el Síndeu, incluso desde antes de que esta ley fuera aprobada. Agradece a los representantes del Síndeu.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Sr. Harold Chavarría.

EL SR. HAROLD CHAVARRÍA hace eco de dos situaciones: la primera, la UCR junto con el Síndeu es un mismo ente. El Síndeu no es un enemigo, representa un equilibrio dentro de la Universidad de Costa Rica, pues el Síndeu desea la construcción y la protección de la Institución que “da de comer” a tantas personas y, fundamentalmente, porque debe ser un ente de conciencia social. La segunda, en relación con las palabras del Dr. Carlos Palma, quien indicó que “se debe llegar hasta las últimas consecuencias”. Al respecto, plantea el siguiente llamado: “Compañeros y compañeras, con todo respeto –porque yo los veo como compañeros míos– ya nos violentaron, ¿cuándo van a llegar esas últimas consecuencias?”.

Recuerda que el Dr. Carlos Araya les apoyó mucho en el tema de la regla fiscal, por ejemplo, asistió junto con el Síndeu a sedes y recintos en donde advirtió lo que justamente ahora se está viviendo. En otras palabras, el problema “se vio venir, bailamos con él y nos sentamos a comer con él”. A su parecer, “se permitió que se metieran a la casa a violentarnos”.

Desde la óptica como trabajador –no como secretario general del Síndeu– propone parar la universidad ya. Se disculpa si está hablando de más, pero defiende que ya es hora de que las universidades se den a respetar. Las universidades son la conciencia social de Costa Rica, las que forman profesionales, mantienen una transparencia total en lo concerniente a la administración del Fondo Especial para la Educación Superior, pero aún así las universidades continúan siendo violentadas día tras día, y como Institución se está permitiendo.

Lamenta que el tiempo de la exposición fuera tan corto, pero se comprende que en ocasiones el tiempo disponible no es el mismo que se desea. Reitera que ya es hora de que la Universidad se dé a respetar, como lo hizo en el pasado, ya es hora de recordarles a los gobiernos que las universidades públicas son el motor de crecimiento profesional en el país. En su opinión, sí es necesario detener la Universidad por el tiempo que sea necesario, ya se llegó a este punto: ya violentaron la autonomía y el presupuesto; más aún, en palabras de la Administración Universitaria: en diez años estaremos enfrentando problemas económicos hasta para cubrir las becas de la población estudiantil, la razón de existir de las universidades.

Desde el Síndeu advierten que ya deberían planificar esas “últimas consecuencias”, generar una agenda de trabajo conjunto y coordinado en defensa de las universidades. Aplauda la percepción del señor rector respecto a las nuevas diputaciones, pero recuerda que se trata de los mismos partidos políticos que han venido atacando, año tras año, a las instituciones estatales, entre ellas la Caja Costarricense de Seguro Social y las universidades públicas. Reflexiona que un país que tenga una educación precarizada, así como una salud precarizada y servicios públicos precarizados, es un país domesticado completamente. Como Universidad, se tiene la obligación de velar por el futuro de Costa Rica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Sr. Manuel Hernández.

EL SR. MANUEL HERNÁNDEZ agrega que hay un voto “clásico” de la Sala Constitucional: el voto N.º 1313 de 1993, que define de una manera precisa los alcances de la autonomía constitucional. Este voto establece que “les corresponde a las universidades definir de manera independiente sus servicios y la organización del régimen de su personal”.

La Sala Constitucional, cuando responde a las consultas planteadas acerca del Proyecto de *Ley Marco de empleo público*, lo que hace es “volverse en contra” de ese voto matriz que existió y que prácticamente hoy en día es una “pieza de museo”, dado que la Sala Constitucional consiente la vulneración de la autonomía. Como decía el Sr. Norberto Odio, esto, más allá de la autonomía, representa “una restauración del antiguo régimen, del régimen anterior a 1949”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE reitera que el Consejo Universitario comparte la preocupación del Síndeu. Hay varios aspectos que competen tanto a la Administración como al Consejo Universitario, en los cuales se está trabajando, en pro de dilucidar los vacíos de la *Ley Marco de empleo público*. Agradece al Sr. Harold Chavarría la posibilidad de enviarle por medio de un oficio los ejes que están indicando, la estrategia propuesta, así como los votos mencionados, a fin de distribuirlos entre las demás personas miembro del Consejo Universitario.

EL SR. MANUEL HERNÁNDEZ se compromete a enviar la información solicitada. Agradece por el espacio, por haber compartido –aunque haya sido por un corto tiempo– reflexiones acerca de la *Ley Marco de empleo público* y de la superestructura política y normativa que viene a desmontar al sistema democrático y el Estado social de derecho.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a ambos, y les desea feliz tarde.

****A las doce horas y tres minutos, se retiran el Sr. Harold Chavarría Vásquez y el Sr. Manuel Hernández Vargas.****

****A las doce horas y tres minutos, salen la Srta. Maria José Mejías, el Dr. Carlos Araya y el Dr. Jaime Alonso Caravaca.****

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, propone una ampliación de agenda para incluir como siguiente punto la realización de un minuto de silencio por el fallecimiento de personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita ampliación de agenda a fin de dedicar un espacio para rendir honor a algunas personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica que fallecieron durante los días de Semana Santa. Destaca que fue una semana particularmente trágica para la Universidad de Costa Rica, muchas personas queridas partieron físicamente, y le gustaría rendir honor a tres de ellas.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya y la Srta. María José Mejías.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir como siguiente punto la realización de un minuto de silencio por el fallecimiento de personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Dr. Álvaro Burgos Mata, del Sr. Ólger Vargas Fernández y del Dr. William Alvarado Jiménez.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que la primera persona a la que se le rendirá honor es al Dr. Álvaro Burgos, docente de la Facultad de Derecho. Solicita al Lic. William Méndez compartir una semblanza del Dr. Burgos.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ da las buenas tardes. Recuerda que conoció al Dr. Álvaro Burgos años atrás. Comparte la siguiente anécdota: cuando el Dr. Burgos presentó por primera vez su nominación para ser magistrado no obtuvo los votos de la Asamblea Legislativa para que pudiera optar por el cargo. Dos días después, en el Colegio de Abogados, él –el Lic. Méndez– lo motivó a que presentara de nueva cuenta sus atestados, porque le afirmó que él –el Dr. Burgos– sería magistrado. En dicha ocasión le comentó que no solamente creía que sería magistrado, sino que tenía la convicción de que personas como él debían ser magistradas. Efectivamente, el Dr. Burgos los presentó de nuevo y fue electo como magistrado. Pasada su elección, al tiempo, reflexionaron sobre este hecho y llegaron a la conclusión de que tal vez lo que él necesitaba después de no haber ganado su primera nominación, era un impulso, porque no pretendía volver a presentarse, dado lo tedioso y difícil de los procesos de elección de los supremos poderes.

Procede a leer algunos de los atestados del Sr. Burgos:

- Doctor en Derecho de la Universidad de Cadiz, Málaga.
- Máster en Psicología Forense
- Sociólogo jurídico penal
- Máster en Criminología
- Especialidad en Máster en Ciencias Penales, Derecho Constitucional, perfil de tratamiento de jóvenes violentos
- Bachiller en Ciencias Criminológicas
- Profesor Catedrático de la Universidad de Costa Rica, en el programa de Derecho Especial, en Posgrado en Derecho Penal Juvenil, Criminología y Psicología criminalística

Agrega que el martes 19 de Abril de 2022, el Dr. Carlos Tiffer Sotomayor, coordinador de la Comisión de Derecho Penal del Colegio de Abogados y Abogadas, al presentar la semblanza del Dr. Burgos compartió la habilidad de escritor del Dr. Burgos: en temas jurídicos, escribió más de cincuenta libros y ciento cincuenta artículos (publicados en revistas y medios nacionales e internacionales). Además, el Sr. Burgos obtuvo cuatro *honoris causa*.

Para finalizar, reflexiona que la justicia costarricense pierde a una persona extraordinaria, porque su vida fue dedicada al derecho penal juvenil, no al populismo penal, ni a exacerbar el odio a quienes trasgreden las leyes, él defendió la parte humana. El Dr. Burgos tenía un extraordinario talento para comprender la naturaleza que tenemos todas las personas de cometer errores y validaba el deber de la sociedad de buscar que estas personas privadas de libertad vivieran con el respeto y la dignidad que merecen como seres humanos, particularmente tratándose de menores de edad.

En lo personal, recuerda la amistad del Dr. Burgos, su trayectoria, su capacidad, y algo que es muy escaso en la sociedad: su honestidad, honestidad personal y honestidad intelectual. Rinde honor a su memoria. Agradece por el espacio.

*****A las doce horas y ocho minutos, se une a la sesión el Dr. Jaime Alonso Caravaca, la Srta. María José Mejías y el Dr. Carlos Araya. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero para que dedique unas palabras a la memoria del Sr. Ólger Vargas Fernández, funcionario del Decanato de la Facultad de Artes.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO exterioriza que hablar sobre el Sr. Ólger Vargas le llega al corazón. Recuerda que cuando ella comenzó su carrera como docente, el Sr. Vargas se le acercó para comentarle que él había sido alumno de “la profesora Olga” –tía de la Ph.D. Fumero– quien impartía lecciones de Artes Plásticas en el Colegio San Luis Gonzaga en Cartago. A partir de ese momento, el Sr. Vargas Fernández le acompañó durante su trayectoria docente. Recuerda que cuando ella laboró en el Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte) fue muy agradable trabajar con él como colega. Destaca su calidad humana, lo describe como un compañero total y absolutamente solidario y empático con todas las personas con las que laboró, así como con las jefaturas, entre ellos con los decanos y las decanas de la Facultad de Artes. Su partida física deja un gran vacío en la Facultad. Agrega que fue muy querido por las personas estudiantes, porque siempre les brindó su apoyo. Lo describe como un hombre muy trabajador y un hombre de familia espectacular. Es una pérdida lamentable para la Universidad de Costa Rica, la Institución pierde a un gran funcionario y a un gran ser humano.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias a la Ph.D. Ana Patricia Fumero. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS destaca que tuvo la oportunidad de conocer al Sr. Ólger Vargas Fernández, como compañero administrativo. Para ella, es muy significativo ofrecer unas palabras en reconocimiento a su labor, su servicio, su atención a la comunidad estudiantil y docente de la Facultad de Artes. También da fe de que el Sr. Vargas Fernández fue una persona muy querida. Lamenta perder a un gran compañero que se caracterizaba por su calidez humana, y a un gran trabajador de la Institución. Reflexiona que también perdió a un amigo con su partida. Agradece por el espacio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE, seguidamente, se refiere al Dr. William Alvarado Jiménez, profesor de la Escuela de Matemática. Destaca que tuvo la oportunidad de compartir muchas conversaciones con el Dr. Alvarado, ya que ambos daban clases “aula frente a aula” en el segundo piso de la Escuela de Matemática. Lo recuerda como una persona siempre dispuesta a ayudar a quien fuera, sin ningún interés. Tenía la habilidad peculiar de hacerle dudar –al Dr. Vidaurre– de algún punto en el que, inicialmente, estaba totalmente seguro, pero que al finalizar la conversación el Dr. Alvarado le dejaba con “todas las dudas del mundo” y, por el contrario, cuando tenía dudas sobre algún tema y hablaba con el Dr. Alvarado, finalizaba sintiéndose ubicado y convencido.

Destaca que el Dr. Alvarado fue una persona muy crítica que cuestionaba todo, tenía sus formas peculiares de ser, era una persona que estaba siempre dispuesta a ayudar a los demás. De su parte, le debe mucho apoyo, mucha guía en momentos cruciales. Destaca que hay una filosofía que establece que nada ocurre por casualidad: cuando conocemos a una persona en la vida es porque esa persona tiene un mensaje para nosotros y nosotros tenemos un mensaje para esa persona. En el caso del Dr. Alvarado, cada vez que se encontraban, había algún mensaje que compartir. Refiere que fue una persona muy querida en la Escuela de Matemática y en la Facultad, como algunos le llaman: “maestro de maestros”.

Procede a leer una carta escrita por el Sr. Santiago Chaves, becario de la Universidad de Costa Rica, quien actualmente cursa sus estudios en la Universidad de Chicago, y viajó a Costa Rica solo para participar en el acto que la Escuela de Matemática le celebró ayer, considera valioso retomar las palabras del Sr. Chaves como una muestra de lo que el Sr. Alvarado fue y es en la Escuela de Matemática, el texto indica:

Sobre William Alvarado, yo conocí a William a mis dieciséis años, a partir de ahí, y hasta mis veintiún años de edad mucha gente me dijo que yo era como hijo de Alvarado. La verdad, en algún sentido, tenían razón: William me enseñó muchísimo sobre matemática y, aún así, matemática fue lo que menos me enseñó. Mi relación con él comenzó cuando reprobé su examen de Cálculo II, me llamó a su oficina y me preguntó qué había pasado, hablando salió a relucir que yo no tenía el libro de texto del curso, y acto seguido me dijo que camináramos un rato. Hablamos de muchas cosas ese día, sobre las olimpiadas de matemática, sobre mi familia y mi barrio. Luego de eso, nos detuvimos frente a una librería en la cual compró el libro del curso y me lo regaló. Él sabía que a mí se me complicaba comprarlo, a pesar de yo no se lo había dicho. Lo que me dijo fue: “ya no tenés excusa para que te vaya mal en otro examen y mirá, Shago, no me debés nada a mí por esto, si en algún momento te exijo algo por este favor, vos tenés derecho de escupirme la cara. Lo único que sí te pido es que ayudés a otros en situaciones similares”, una semana después ya me había dado llaves de su oficina para que yo tuviera dónde trabajar en las tardes, cuando iba a la Universidad.

A lo largo de los años, se comportó conmigo como un segundo papá; me apoyó y defendió en varias ocasiones, me aconsejó mucho, me consoló, motivó, y me cagó cuando tuvo que hacerlo. Gracias a él no nos embargaron nuestra casa en la que vivíamos mis papás, mis cuatro hermanos y yo, cuando el banco estuvo a punto de rematarla, pero sobre todo, William me enseñó a pensar, me enseñó a ser compasivo y abnegado. ¡Cuánto aprendí de abnegación y a luchar en favor de quienes eran oprimidos! Una gran parte de mi personalidad, mi sistema de valores, de las decisiones que tomé en mi vida y, en general, de la persona que soy, hoy por hoy, se lo debo a William Alvarado. Siempre lo voy a recordar por su inmensa creatividad, consejos y ocurrencias. Cada vez que tomo el sol, me acuerdo que él decía que sería rico poder hacer fotosíntesis, por ejemplo. Lo voy a recordar por ser un gran matemático, un gran educador y el mayor creador de la comunidad en la Escuela de Matemática de la UCR. Lo voy a recordar como uno de los mejores seres humanos que me topé en mi vida, le dije alguna vez que era el mejor cristiano que conocía.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita a las personas miembro ponerse en pie para brindar un minuto de silencio.

****Minuto de silencio en memoria de los compañeros funcionarios***.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que se trata de tres personas muy diferentes, que laboraron en espacios distintos, pero que se caracterizaron por un gran valor humano.

Informa que el Lic. William Méndez se debe retirar, así como el Dr. Gustavo Gutiérrez, y el Dr. Carlos Palma. Les da las gracias.

****A las doce horas y veinte minutos, salen el Dr. Carlos Palma, el Dr. Gustavo Gutiérrez y el Lic. William Méndez. ****

ARTÍCULO 9

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios continúa con la presentación del Dictamen CAFP-7-2022, referente al análisis del oficio VAS-5479-2021 para determinar la pertinencia de eliminar el condicionamiento de la conversión de plazas al estudio de análisis administrativo y modificar el acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto de 2021.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN recuerda que el caso se comenzó a analizar en el pleno en la sesión del martes 19 de abril de 2022. Informa que el 20 de abril de 2022 se realizó una reunión extraordinaria a fin de pulir la redacción de los acuerdos.

Seguidamente da lectura al acuerdo, que, a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Vicerrectoría de Acción Social (VAS), mediante el oficio VAS-5479-2021, del 15 de octubre de 2021, le solicitó a la dirección del Consejo Universitario reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto de 2021, en el cual se acordó no aprobar la solicitud de conversión de 6 plazas docentes a administrativas hasta tanto la Sección de Análisis Administrativo (SAA) finalice y presente el estudio integral de plazas y organización de la VAS, y el Consejo Universitario disponga de este informe.
2. El 21 de octubre de 2021, el asesor legal del Consejo Universitario, el Mag. José Pablo Cascante Suárez, rindió criterio respecto a la solicitud de la VAS (Criterio Legal CU-56-2021).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó este caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) para el respectivo análisis (Pase CU-113-2021, del 23 de noviembre de 2021).

ANÁLISIS

I. NORMATIVA

Sobre el tema de la conversión de plazas, las **Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica** establecen:

G-3.23. Los aumentos de sueldo, la creación de plazas, las revaloraciones, clasificaciones, conversiones, así como los traslados que impliquen una variación en el presupuestario aprobado, solo podrán hacerse efectivos luego que la modificación correspondiente haya sido aprobada por el Consejo Universitario.

G-4.9. Las conversiones permanentes de plazas no deben generar un costo adicional en la relación de puestos.

II. ORIGEN DEL CASO

a) Modificación presupuestaria N.º 2-2021

El 11 de enero de 2021, mediante el oficio R-134-2021, la Rectoría elevó a este Órgano Colegiado la Modificación presupuestaria N.º 2-2021, la cual contemplaba movimientos en la relación de puestos, entre estos la solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social de convertir 6 plazas docentes a administrativas (oficio VAS-5220-2020, del 14 de octubre de 2020)(Ver detalle en el anexo N.º 1) .

Sobre esta modificación, la Oficina de Contraloría Universitaria emitió su criterio mediante el oficio OCU-R-012-2021, del 22 de enero de 2021, del cual se retoma lo siguiente:

c. Para el movimiento requerido por la Vicerrectoría de Acción Social para la conversión de 6 tiempos Profesor en 6 tiempos Profesional A (R-5734-2020), en la información aportada se observan las autorizaciones correspondientes;

sin embargo, no se evidencian las razones de conveniencia y oportunidad que motivan el movimiento o la referencia a un estudio técnico que lo justifique. Esta Contraloría Universitaria solicitó más información a la Oficina de Planificación Universitaria, la cual nos aportó los oficios SAA-101-2019, SAA-100-2019, R-2909-2019, SINDEU-SVAS-06-2019 y OJ-525-2018¹; no obstante, tampoco determinamos en la información adicional las razones técnicas que justifican el movimiento. Al respecto, el oficio SAA-101-2019, de la Sección de Servicios de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración, indica lo siguiente:

“En lo que corresponde a la situación actual de la Vicerrectoría de Acción Social, lo que corresponde es concretar la definición de su organización y funcionamiento, así como la valoración de la pertinencia y situación de las plazas docentes y administrativas, previo a la toma de decisiones con respecto a las eventuales conversiones de plazas, así como las soluciones a las situaciones y las condiciones particulares de quienes las ocupan”.

Dado que no se evidencia en la información aportada las valoraciones sobre la conveniencia y oportunidad de la conversión de las plazas, el Consejo Universitario puede solicitar a la Administración más información sobre los cambios propuestos.

En atención a la observación de la Oficina de Contraloría Universitaria, la Oficina de Planificación Universitaria le solicitó a la Vicerrectoría de Acción Social ampliar la justificación en cuanto a la conveniencia y oportunidad institucional de convertir seis tiempos Profesor en seis tiempos Profesional A (oficio OPLAU-61-2021, del 25 de enero de 2021).

En respuesta a esta consulta, la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) elaboró el oficio VAS-577-2021, del 1.º de febrero de 2021, el cual fue elevado al Consejo Universitario el 10 de febrero de 2021, mediante el oficio R-913-2021. Entre los argumentos señalados por la VAS, que respaldan la conversión de las plazas, destacan los siguientes:

- Desde el año 2012 se evidenció la necesidad de normalizar y atender la situación de personas funcionarias de esta Vicerrectoría que fueron nombradas en plazas docentes para desarrollar labores administrativas.
- Es necesario regular la condición laboral del personal, con el fin de garantizar que esta Vicerrectoría cuente con todo su personal designado en condiciones que reflejen fielmente la realidad y, con ello, posibilite atender las diferentes regulaciones aplicables al personal administrativo, como lo es lo correspondiente a permisos, evaluación del desempeño, sustituciones, entre otras.
- Esta conversión de plazas se sustenta, además, en las recomendaciones de la Oficina Jurídica (oficio OJ-901-2012 y Dictamen OJ-525-2018) y de la Sección de Análisis Administrativo (oficio SAA-24-2014). Al respecto, cabe retomar lo siguiente:

Los funcionarios administrativos nombrados con cargo a las plazas docentes de apoyo a proyectos de acción social han desempeñado las labores para las cuales fueron contratados y sus vínculos laborales con la Universidad se han consolidado, por lo que cuentan con el fuero de protección que establece la normativa laboral nacional e institucional.

La Vicerrectoría de Acción Social deberá adoptar las medidas correctivas que estime necesarias para regularizar la situación (...) (oficio OJ-901-2012).

(...) debido a la clase de actividades realizadas por las plazas en estudio y teniendo en consideración las recomendaciones de la Oficina Jurídica, se exhorta a la Administración valorar la posibilidad de regularizar la situación de dichos empleados, con el fin de que sus nombramientos sean congruentes con las actividades que ejecutan, eso sí, sin perjuicio económico para los funcionarios (oficio SAA-24-2014).

- La conversión de estas plazas es necesaria para:
 - Garantizar el respeto a la equidad en las relaciones laborales del personal de la VAS nombrado en plazas docentes y administrativas.
 - Garantizar el cumplimiento, a cabalidad, del procedimiento para la aplicación del Sistema de Gestión del Desempeño al personal administrativo de la Universidad de Costa Rica.
 - Consolidar el servicio de asesoría de proyectos como labor de apoyo a las unidades académicas, ya que la conversión de estas plazas permitirá garantizar la estabilidad del recurso humano

1 Ver adjunto N.º 1

que asesora los proyectos y posibilitará atender las demandas y necesidades de la comunidad universitaria de forma eficiente y eficaz.

Por lo tanto, según la Vicerrectoría esta solicitud de conversión procura, por un lado, disminuir la fuga de talento humano que cuenta con la experiencia y conocimientos para garantizar el servicio a la comunidad universitaria y, por otro, cumplir con los principios de primacía de la realidad y equidad entre el personal asesor nombrado en plazas docentes y el nombrado en plazas administrativas.

No obstante, la CAFP consideró que los elementos aportados, hasta el momento, eran insuficientes para respaldar, técnicamente, esa variación en la relación de puestos.

Posteriormente, la CAFP dictaminó sobre la Modificación presupuestaria N.º 2, mediante el Dictamen CAFP-6-2021, del 15 de marzo de 2021. Este documento fue expuesto en la sesión N.º 6475, artículo 7, del 18 de marzo de 2021. En esa oportunidad, el Órgano Colegiado acordó:

2. *No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante los oficios VAS-5220-2020 y R-5734-2020, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A, hasta tanto se aporten mayores elementos técnicos, de conveniencia y oportunidad que justifiquen llevar a cabo estas conversiones, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-012-2021, del 22 de enero de 2021.*

b) Reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios del 7 de abril de 2021

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la reunión del 7 de abril de 2021, recibió a funcionarios y funcionarias de la Vicerrectoría de Acción Social (Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora; M.Sc. Allan Monge Cordero, coordinador de la Sección de Gestión de la Acción Social; Lic. Donny Fernández Pérez, jefe administrativo, y Mag. Owen Gooden Morales, asesor legal); también de la Oficina de Contraloría Universitaria (Lic. Donato Gutiérrez Fallas, coordinador y la Licda. Fressia Vega Blanco, auditora, ambos de la Sección de Auditoría Contable-Financiera) y de la Oficina Jurídica (Lic. Francis Mora Ballesterero, asesor).

En esa ocasión los representantes de la VAS expusieron las diversas etapas por las que ha pasado este asunto, las cuales se resumieron en la siguiente imagen:



Al respecto, enfatizaron que desde el año 2012 se ha generado un movimiento de personal de la VAS que reclama la regularización de su condición laboral, debido a que están nombrados en plazas docentes, pero realizan funciones administrativas.

El personal colaborador de la VAS reiteró los elementos expuestos en el oficio VAS-577-2021, del 1.º de febrero de 2021 y, además, enlistó diversos beneficios que obtendría la Administración si se logra concretar esta conversión de estas plazas, a saber:

- *Cumplimiento al inciso e) del artículo 52² del Reglamento de régimen académico y servicio docente.*
- *Consolidación del servicio de asesoría de proyectos como labor de Vicerrectoría.*
- *Eliminar el inconveniente de plazas docentes que no reportan carga académica.*
- *Desde la perspectiva presupuestaria, resulta más conveniente la conversión de las plazas ya que no generaría costos adicionales, como si lo genera la designación en plazas administrativas.*
- *Se previene que la Institución dicte actos viciados de nulidad por la falta de correspondencia entre las condiciones de hecho (materiales) y jurídicas (formales) de los nombramientos.*
- *Se previene que esta situación “irregular” reconocida por la Institución se perpetúe con sus consecuencias en el contexto de la revisión del régimen salarial universitario.*

El Lic. Francis Mora, como parte de sus apreciaciones, señaló que en este caso aplica el *Principio de primacía de la realidad*, lo que significa que ante divergencia entre lo que ocurre en la realidad y lo que se ha plasmado en los documentos, debe darse prevalencia a lo que surge en la práctica. De manera que la Oficina Jurídica considera que esta solicitud de conversión de plazas procede, por el contrario, si no se atiende podría desencadenar problemas jurídicos.

Por su parte, el Lic. Donato Gutiérrez reiteró que el problema surgió cuando se utilizaron 25 plazas de apoyo académico para destinarlas a asuntos administrativos, esta decisión se tomó sin que mediara el debido procedimiento; por lo tanto, debe realizarse la corrección necesaria, pero para ello deben existir las motivaciones suficientes. En este caso, la Sección de Análisis Administrativo deberá demostrar la pertinencia de la conversión.

c) Modificación presupuestaria N.º 4-2021

El 28 de junio de 2021, la Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 4-2021, de plazas. En este documento, se incluyó nuevamente la solicitud de la VAS para convertir seis plazas docentes en seis plazas administrativas.

Sobre esta modificación presupuestaria, la Oficina de Contraloría Universitaria emitió su criterio, mediante el oficio OCU-R-143-A-2021, del 6 de julio de 2021, del cual se retoman los siguientes elementos correspondientes a la solicitud de la VAS:

En esta oportunidad, esa Vicerrectoría adiciona la siguiente información:

- *Oficio VAS-2023-2021³, dirigido al Consejo Universitario en el cual detalla los elementos que motivan la solicitud de conversión de plazas.*
- *Oficio VAS-2863-2021⁴, dirigido a la Vicerrectoría de Administración en el cual se detalla los antecedentes y las consideraciones que motivan la solicitud.*
- *Oficio VRA-2478-2021, la Vicerrectoría de Administración adjunta a la VAS el oficio SAA-100-2021, referente al criterio de la Sección de Análisis Administrativo.*

En el oficio SAA-100-2021, del 28 de mayo de 2021, la Sección de Análisis Administrativo, señala que desde el año 2012 ha realizado diferentes estudios para determinar la necesidad de consolidar la situación de los funcionarios de la VAS que realizan labores administrativas con cargo a plazas docentes, y que en el estudio SAA-24-2014, considerando lo indicado por la Oficina Jurídica, exhorta a la Administración a valorar la posibilidad de regularizar la situación.

Agrega la Sección de Análisis Administrativo, en el oficio SAA-100-2021, lo siguiente:

“Es por ello, que actualmente esta Sección se encuentra realizando un estudio integral de plazas y organización de la VAS para coadyuvar en la definición de los diferentes perfiles de cargo de los puestos, así como, su ubicación estructural y orgánica dentro de esta Unidad, ello permitirá perfilar las diferentes necesidades de recurso humano de la Vicerrectoría así como evidenciar, como se indicó desde hace casi 10 años, la necesidad de exhortar nuevamente a la Administración, para que valore la posibilidad de regularizar la situación de dichos funcionarios, con el fin de que sus nombramientos sean congruentes con las actividades que ejecutan, eso sí, sin perjuicio económico para los mismos”.

2 ARTÍCULO 52. La carga académica del personal docente se regulará por los siguientes principios: (...)

e) Todo el profesorado de la Universidad debe hacer docencia, ya sea teniendo al menos un curso bajo su responsabilidad o, bien, participando en cursos colegiados, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Vicerrectoría de Docencia en esta materia.

3 Ver adjunto N.º 2.

4 Ver adjunto N.º 3.

Considera esta Contraloría Universitaria que la conversión de las plazas docentes a administrativas en la Vicerrectoría de Acción Social es una decisión de política administrativa, que se debe tomar considerando los elementos aportados por la Administración citados por las Vicerrectorías de Acción Social y de Administración y los oficios OJ-901-2012 y OJ-525-2018, en los cuales la Oficina Jurídica ha indicado la necesidad de atender la situación de los funcionarios que ocupan estos puestos. Lo anterior, sin detrimento de los estudios posteriores sobre organización de la VAS y sus puestos, que eventualmente podrían generar cambios en la relación de puestos (...).

Por lo tanto, la OCU concluyó: *corresponde al Consejo Universitario, con los elementos aportados por la Administración, realizar las valoraciones de política administrativa y de conveniencia y oportunidad para tomar la decisión (...)*

Al respecto, la CAFP consideró que a pesar de que la VAS aportó documentos adicionales⁵ con respecto a los incorporados en la Modificación N.º 2-2021, aún no se dispone del estudio técnico definitivo que respalde estas variaciones, de conformidad con lo expuesto por la Sección de Análisis Administrativo en su informe SAA-100-2021, del 28 de mayo de 2021.

A partir del análisis de la modificación presupuestaria N.º 4-2021, la CAFP elaboró el Dictamen CAFP-20-2021, del 18 de agosto de 2021, que se presentó ante el Órgano Colegiado el 24 de agosto de 2021, en la sesión N.º 6514, artículo 4. El Consejo Universitario acordó:

2. No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante el oficio VAS-3181-2021, del 4 de junio de 2021, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A, hasta tanto la Sección de Análisis Administrativo finalice y presente el estudio integral de plazas y organización de la VAS al cual hace referencia en el oficio SAA-100-2021, del 28 de mayo de 2021, y el Consejo Universitario disponga de este informe.

El 30 de agosto de 2021, la Oficina de Planificación Universitaria comunicó a la Vicerrectoría de Acción Social el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6514, artículo 4, referente a la Modificación presupuestaria N.º 4-2021. Al respecto, indicó:

Así las cosas, es pertinente que se coordine con la Vicerrectoría de Administración para que la Sección de Análisis Administrativo proceda a la culminación del estudio integral de plazas y organización en la Vicerrectoría de Acción Social a fin de atender lo solicitado por el Órgano Colegiado.

Una vez concluido el estudio supra mencionado, y se remita a esta oficina, se podrá realizar el trámite correspondiente para elevarlo al Consejo Universitario para su valoración (OPLAU-806-2021).

f) Gestión de la MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, representante del sector administrativo

El 23 de setiembre de 2021, mediante el oficio CU-1545-2021, dirigido a la Vicerrectoría de Administración (VRA), la MTE Stephanie Fallas Navarro manifestó su preocupación de que se supedite la aprobación de la conversión de plazas docentes a administrativas a que se finalice el estudio integral de puestos, por lo que solicitó referirse a lo siguiente:

1. Si la VRA mantiene las recomendaciones y conclusiones expuestas en el informe SAA-24-2014, el cual justifica la necesidad de conversión de las plazas docentes a administrativas de la Vicerrectoría de Acción Social.

2. Si es viable separar el estudio de análisis administrativo de conversión de plazas del estudio integral de puestos y de estructura organizativa de la Vicerrectoría de Acción Social mencionado en el informe SAA-100-2021. De manera que se pueda valorar y extender el criterio correspondiente y dar continuidad al debido trámite de modificación presupuestaria al primer estudio citado.

En este sentido, agrego que la Oficina de Contraloría Universitaria indicó en el OCU-R-143-A-2021, que dicha conversión de plazas “responde a una decisión de política administrativa, lo anterior sin detrimento de los estudios posteriores sobre organización de la VAS y sus puestos”.

3. Detallar los objetivos y alcances propios de un estudio de conversión de plazas, que es el caso en cuestión, con respecto a los objetivos y alcances de un estudio integral de plazas de una unidad.

Finalmente, concluyó: *es de mi interés como parte de este órgano colegiado en representación del sector Administrativo, contar con estas aclaraciones que aporten insumos complementarios que orienten la debida y pronta atención del acuerdo tomado en la sesión N.º 6514.*

⁵ Oficios: VAS-2023-2021, VAS-2863-2021, VRA-2478-2021, mediante el cual la VRA adjunta a la VAS el oficio SAA-100-2021, referente al criterio de la Sección de Análisis Administrativo.

En atención a esta solicitud, mediante la misiva VRA-4689-2021, del 22 de octubre de 2021, la Vicerrectoría de Administración remitió el oficio SAA-218-2021, del 14 de octubre de 2021, del cual se retoma lo siguiente:

1. La Sección de Análisis Administrativo mantiene el criterio externado en el oficio SAA-24-2014 en el que se recomendó: “Debido a la clase de actividades realizadas por las plazas en estudio incluidas en este reporte y teniendo en consideración las recomendaciones de la Oficina Jurídica, se exhorta a la Administración valorar la posibilidad de regularizar la situación de dichos funcionarios, con el fin de que sus nombramientos sean congruentes con las actividades que ejecutan, eso sí, sin perjuicio económico para los mismos”.

2. Actualmente la Sección de Análisis Administrativo se encuentra realizando un estudio de la estructura funcional de la VAS, considerando los cambios que a nivel interno se han generado sin contar con el visto bueno de las instancias competentes, a fin de que se logre un orden lógico y adecuado en la relación de puestos de esa dependencia. Es importante mencionar que, en los últimos años, se han realizado diversas solicitudes de quienes han ocupado el puesto de Vicerrector (a) de Acción Social y esfuerzos significados desde la Vicerrectoría de Administración y la Sección de Análisis Administrativo, para poder desarrollar con éxito el análisis respectivo, no obstante, hasta el presente año 2021, la nueva administración de la VAS, asumió el compromiso de brindar la información necesaria para retomar el estudio respectivo.

3. El análisis de la estructura funcional, consiste en revisar los puestos administrativos que conforman la Unidad y verificar si desde el último estudio integral realizado por la Oficina de Recursos Humanos en los años 2007-2008, los puestos han sufrido cambios en la naturaleza de sus funciones, de tal manera que aquellos puestos que no cuentan con estudios técnicos que respalden esos cambios, sean revisados, determinando la necesidad del cambio permanente o alguna otra modificación según corresponda.

4. El pasado 30 julio, se presentaron los resultados de la primera etapa del análisis de la estructura funcional, a saber, el diagnóstico de la situación y la identificación de los puestos que están siendo objeto de estudio, producto de los cambios detectados.

5. Entre otros aspectos, en el diagnóstico se determinó que del total de los ocho tiempos completos que están siendo sometidos a la conversión de plazas docentes a administrativos (42762 TC, 48668 ½ Tiempo, 46621 TC, 41128 TC, 42070 TC, 29967 TC, 37944 ½ Tiempo, 38592 ½ Tiempo, 43125 ½ Tiempo y 40422 TC), según criterio técnico (Ref. ORH-5-2021), dos de ellos, específicamente las plazas N.º 42762 y N.º 40422, no ejecutan funciones relacionadas con los cargos de “Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente ” y “Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario”, los cuales fueron definidos para las demás plazas sometidas a conversión (Ref. ORH-4196-2018), por lo que fueron excluidas de la solicitud realizada por la VAS, en el oficio VAS-3181-2021 y están siendo valoradas dentro del análisis de la estructura funcional (...).

Con base en lo antes expuesto, la Sección de Análisis Administrativo concluye que el análisis de la estructura funcional no es vinculante con las funciones de las 6 plazas solicitadas en el oficio VAS-3181-2021, dado que las mismas no registran cambios en la naturaleza de sus funciones.

III. SOLICITUD DE LA VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL A RAÍZ DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN N.º 6514, ARTÍCULO 4, DEL 24 DE AGOSTO DE 2021.

a) VAS-5479-2021, del 15 de octubre de 2021

La Vicerrectoría de Acción Social, en seguimiento al oficio OPLAU-806-2021, envió a la dirección del Consejo Universitario la misiva VAS-5479-2021, de la cual se retoman los siguientes elementos:

En primer término, resulta necesario expresar la preocupación ante la decisión de supeditar el proceso de conversión de plazas a la finalización del estudio integral de puestos y estructura organizativa de la VAS. Al respecto, cabe indicar que, la necesidad de conversión de las plazas que nos ocupa, tiene como antecedente decisiones adoptadas con anterioridad al año 2012 y pretende regularizar la situación laboral de dicho personal que realiza labores administrativas con nombramiento en plazas docentes, situación que, tal como se procede a detallar, ha motivado reiterados pronunciamientos de instancias técnicas y jurídicas que coinciden en advertir la necesidad de valorar la conversión antes dicha, decisión que ha sido postergada por razones ajenas a la presente administración (...).

1. La conversión de las plazas es un proceso de larga data, iniciado con anterioridad al estudio integral de puestos y estructura organizativa. Dicho proceso de conversión empezó en el año 2012 y se encuentra respaldado institucionalmente por criterios de la Oficina Jurídica, avales de instancias competentes en la materia como la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración, la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Recursos Humanos, así como acuerdos referidos por la Seccional del SINDEU. Al respecto, destaca el criterio sostenido por la Oficina Jurídica en sus dictámenes OJ-901-2012 y OJ-525-2018, en los que refiere a la necesidad de implementar las medidas correctivas que permitan dar solución a la situación calificada de irregular y anómala en la que este personal ejerce su trabajo para la Institución.

2. Para el año 2019, en sesión ordinaria N.º 6294, del 27 de junio de 2019, el CU aprobó la conversión de siete tiempos y medio⁶, cuatro de los cuales coinciden con las mismas características que el grupo de personas que ocupan los seis puestos en mención. Específicamente, se trata de personal.

asesor de proyectos de Extensión Docente, Extensión Cultural y Trabajo Comunal Universitario, cuyo perfil actual corresponde al puesto de Profesional A, bajo el cargo de Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente y Profesional en gestión de proyectos de Trabajo Comunal Universitario, todo ello según fue determinado por la Oficina de Recursos Humanos en el ORH-4284-2020.

Dicho antecedente es una muestra del interés y compromiso de la Institución para regularizar la situación laboral de este personal. Al respecto, debemos destacar que esta gestión no se supeditó a un previo análisis integral de puestos.

3 El proceso de análisis integral de puestos inicia en el año 2020 y no excluye los nombramientos docentes. Este proceso tiene una diferencia de nueve años y su propósito no es solucionar la situación de los puestos docentes, sino determinar el alcance y contenido del trabajo (qué se hace, para qué y cómo), además, para conocer las competencias necesarias de la persona para desempeñar ese trabajo. En contraposición, la conversión de plazas se refiere a un cambio en la clase ocupacional de la plaza original, ello de acuerdo con el perfil del puesto identificado por la Sección de Análisis Administrativo, en el caso que nos ocupa, desde el año 2014, según se desprende del SAA-24-2014 (...).

Es importante reiterar, que la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-4284-2020, designó para este grupo de personas el número de plaza administrativa correspondiente y que desde el año 2020 inició su proceso de reclutamiento así como la aplicación de las pruebas psicológicas, entrevistas y revisión de documentos requeridos, por lo que este órgano técnico ha realizado las respectivas valoraciones para determinar que el personal puede desempeñar las funciones administrativas en la Institución. Asimismo, la UCR atiende la política de reducción del interinazgo, aprobada por el CU en sesión N.º 5610, la cual está destinada a promover y fortalecer las condiciones para la estabilidad de las personas funcionarias universitarias, en cuyo marco se encuentra la solicitud de conversión de las plazas que nos ocupa.

Con base en los argumentos antes expuestos, la VAS solicitó reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión N.º 6514, artículo 4, en vista de que la conversión de plazas docentes a administrativas no está supeditada al estudio integral de puestos y estructura organizativa de la VAS; además, pidió una audiencia con la CAFP para aclarar dudas y consultas, así como ampliar la contextualización de la situación. La VAS manifestó que esta petitoria se plantea de conformidad con lo expuesto por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-143-A-2021 y cita el siguiente extracto: *corresponde al Consejo Universitario, con los elementos aportados por la Administración, realizar las valoraciones de política administrativa y de conveniencia y oportunidad para tomar la decisión, lo anterior sin detrimento de los estudios posteriores sobre organización de la VAS y sus puestos, que eventualmente podrían generar cambios en la relación de puestos (...)* (el subrayado no es del original).

b) Criterio Legal CU-56-2021, del 21 de octubre de 2021

La asesoría legal del Órgano Colegiado analizó las solicitudes de la VAS y, al respecto, exteriorizó:

En opinión de esta Asesoría se cuentan con los elementos jurídicos suficientes para que el Consejo Universitario acceda a la pretensión de la VAS. Tratándose de una situación irregular, así calificada por la Oficina Jurídica, conviene que el Órgano Colegiado contribuya, con su decisión, en la rectificación por la que aboga la VAS para las plazas en cuestión.

De igual forma, resulta un antecedente de innegable aplicación la conversión de plazas previa, adoptada en la sesión N.º 6294 del 27 de junio de 2019; decisión que debería orientar al Consejo Universitario en el camino cuyo tránsito ya había iniciado en procura de normalizar parte de los nombramientos en cuestión. En caso de que se verificara que alguna de las plazas no guardaran las mismas condiciones que las que originaron el acuerdo de la citada sesión N.º 6294, conviene motivar las razones que justifican su no conversión, pues se trata de personal administrativo, realizando labores administrativas pero nombrado en plazas de naturaleza docente.

Desde el punto de vista jurídico, en caso de que se apoye lo solicitado por la VAS, lo que procede es modificar el acuerdo de la sesión N.º 6514, de forma tal que se elimine el condicionamiento de la conversión de las plazas a la finalización del análisis administrativo que estableció tal decisión colegiada, y con ello, se pueda tramitar la citada conversión en la siguiente modificación presupuestaria que realice la Institución (...).

Por lo tanto, recomendó verificar el consentimiento de alguna de las personas miembros para elaborar un pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; en caso contrario, sugirió que se le brindara la audiencia solicitada por la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas.

⁶ Aclaración de la CAFP: en la sesión N.º 6294, artículo 15, del 27 de junio de 2019, el Consejo Universitario aprobó la modificación N.º 4-2019, la cual incluía la conversión de 6,75 tiempos de la VAS, y no de 7,5 tiempos.

c) Sesión N.º 6536, artículo 2.t, del 2 de noviembre de 2021

El 2 de noviembre de 2021, en la sesión N.º 6536, en Informes de Dirección, el Consejo Universitario conoció el Criterio Legal CU-56-2021, del 21 de octubre de 2021, en esa oportunidad se acordó invitar para la sesión del 11 de noviembre a la señora vicerrectora de Acción Social y a los señores vicerrectores de Docencia y Administración, este último para que brinde un informe sobre el avance del estudio técnico (estudio integral de puestos y estructura de la VAS). La Dirección del Consejo Universitario manifestó: *de esta manera se tendrá un contexto más amplio sobre el caso, dado que, en este momento, no se cuenta con elementos de peso para tomar la decisión*. Esta invitación se hizo llegar a la VAS mediante el oficio CU-1920-2021, del 3 de noviembre de 2021.

d) Sesión N.º 6539, artículo 8, del 11 de noviembre de 2021

En esta sesión, el Consejo Universitario recibió a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora de Acción Social; al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, y al Dr. José Ángel Vargas Vargas, vicerrector de Docencia, quienes se refirieron al estudio técnico sobre la conversión de plazas y el impacto en cada vicerrectoría. Participaron, además, el Lic. Donny Fernández Pérez, jefe administrativo, y el Mag. Owen Gooden Morales, asesor legal, ambos de la Vicerrectoría de Acción Social.

La Dra. Marisol Gutiérrez solicitó al Órgano Colegiado una relectura de la situación y de las decisiones que se han tomado para atender el conflicto de la conversión de las seis plazas, y lo concerniente a la revisión de la estructura funcional de la VAS. Al respecto, manifestó que son dos procesos paralelos, pero la codependencia que se hizo de uno en relación con el otro, es lo que le preocupa.

Asimismo, la Dra. Gutiérrez aclaró que la VAS tiene la voluntad de normalizar esta situación que entra en contradicciones muy serias con el quehacer institucional, pues de esa manera le permitirá a una cantidad importante de funcionarios y funcionarias disfrutar de sus derechos y garantías, y que puedan continuar con sus labores, las cuales son absolutamente pertinentes y necesarias, no circunstanciales.

Agregó que *este es un tema de larga data, pues hemos hecho consultas con distintas instancias y entre ellas hemos tenido el respaldo y la invitación a regularizar esta situación desde la Rectoría, la Oficina Jurídica, la Sección de Análisis Administrativo, la Vicerrectoría de Docencia y la Contraloría Universitaria; es decir, nadie ha sido ajeno a esto y en todas ha habido consenso de la necesidad de regularizar esta situación*.

Por su parte, el Lic. Donny Fernández detalló, de manera reiterativa, los antecedentes y las consideraciones de este caso. Al respecto, expuso:

¿Qué es lo que nos trae hoy por acá? Es la solicitud de la conversión de seis tiempos completos que ya tienen un perfil administrativo asociado; es decir, son personas que vienen desarrollando las funciones en categoría de docente con otras personas que también son asesoras pero con una plaza administrativa.

Ciertamente, parte de los requisitos que se requieren para la conversión de plazas es que exista la plaza, con un análisis y un estudio en donde se diga que la plaza cumple con los requisitos. De hecho, cada una de estas personas funcionarias que están acá ya tienen su plaza administrativa, incluso, algunos de ellos tienen todos los procesos y los trámites para validar que sean personas aptas para ocupar estas plazas. Todas, van bajo la categoría de profesionales A y bajo el cargo de facilitadores de trámites de proyectos o lo que llamamos "asesoría para proyectos".

De acuerdo con el marco normativo y el procedimiento para la aprobación de la conversión de plazas, la Vicerrectoría cumplió a cabalidad con los diferentes avales, por lo menos, esa modificación contaba con los avales, el criterio o la aprobación tanto de la Vicerrectoría de Administración como de la Vicerrectoría de Docencia, así como el aval de la Rectoría (...).

El Mag. Owen Gooden destacó algunos elementos que son recientes y que de alguna forma dan luz respecto a la viabilidad de esta decisión que se materializaría con la aprobación de la modificación presupuestaria. Estos son: oficio OCU-R-143-A-2021, oficio VRA-4689-2021, mediante el cual se remitió el SAA-218-2021, Criterio Legal CU-56-2021 y la reforma al artículo 20, del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, referente al personal docente interino. Específicamente en el Transitorio IV, se estableció la obligación de la Rectoría de presentar ante el Consejo Universitario un plan de trabajo con propuestas y acciones a corto y mediano plazo con el objetivo de definir la situación laboral del personal docente interino con estabilidad impropia en una plaza docente libre.

Por otra parte, el Dr. José Ángel Vargas, coincidió con lo planteado por la VAS y apoyó su solicitud; no obstante, pidió que se tome un acuerdo de un mayor alcance, para que no se vuelva a permitir en la Institución estas situaciones irregulares.

El Dr. Roberto Guillén emitió sus apreciaciones sobre el tema y concluyó: *estamos de acuerdo en que es una situación circunstancial de compañeros trabajadores y compañeras trabajadoras, por lo que es importante regularizar sus nombramientos; desde ese punto de vista, tenemos tanto la situación humana como laboral que hay que consolidar, y que es clara en los estudios, porque el área administrativa que está haciendo funciones cotidianas y permanentes, independientemente de la reorganización o el rediseño organizacional, los enfoques de la acción social, son labores que siempre se van a tener que estar haciendo, son constantes, y eso lo hemos estado revisando de que así sea; y lo que cabe aquí es resolver, procurar y evitar que sucedan en el futuro.*

También, de parte de la VRA, el Lic. Jorge Barquero se refirió al tema: *estamos en el proceso con la VAS de la revisión organizativa, pero esta etapa con la situación de estas 6 plazas es un elemento adicional que también sería considerado en la parte organizativa, pero no tiene una vinculación directa en el sentido de que tenga que esperarse a definir la organización o el rediseño, incluso un reglamento de la vicerrectoría, para proceder con la ejecución de estos cambios solicitados.*

El Dr. Carlos Palma exteriorizó su preocupación con respecto a este caso de la VAS, ya que en este momento se trata de seis plazas; no obstante, inicialmente eran 25, lo que equivale a la totalidad de plazas docentes con las que cuenta la Escuela de Economía; es decir, es el traslado del cuerpo docente de una escuela a funciones administrativas.

Por otra parte, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez le consultó al Lic. Jorge Barquero en qué estado está el proceso de estudio integral y, además, qué tipo de información es la que surge de un análisis como el que están haciendo.

En atención a esta consulta, el Lic. Jorge Barquero indicó que *desde el año pasado (2020) se retomó el estudio integral, en el cual se hace un inventario de recursos para ver la disponibilidad y cuál es su ubicación en la estructura de la vicerrectoría, son dos dimensiones: una estructural, la cual se está realizando con respecto a cómo está conformada la VAS, y la otra dimensión, que es la propiamente humana: qué recursos están asignados a cada uno de esos componentes que la integran.*

Lo que les da una visión panorámica sobre en qué se están empleando los recursos; no pretenden con eso no tanto justificarlo, sino revisar cuál es la función que asume cada cargo ubicado en cada componente de la estructura de la Vicerrectoría de Acción Social. Esta panorámica integral les permitirá hacer esa visión de todo el conjunto, y un análisis ya específico de cada una de las partes. Si en principio parten de que la Vicerrectoría ya tiene empleados los recursos para cumplir las funciones esenciales que se realizan, no han evaluado todavía la parte que sería un escenario de la revisión de cargas de trabajo, pero agrega que en lo que están ahora es en la parte de examinar la estructura, la distribución de los recursos y el aprovechamiento que tienen estos en cada uno de los componentes de la estructura orgánica.

Como complemento a lo anterior, el Lic. Donny Fernández agregó: *el estudio integral tiene, aproximadamente, 5 años, hay personas que están pidiendo algún estudio de su perfil, de su puesto, y la condicionante para hacer esa revisión ha sido el estudio integral, por lo que hay personas que tienen más de 5 o 7 años de que pueden pedir un estudio de cargas o de la plaza ante la Vicerrectoría, pero evidentemente, ya sea la Oficina de Recursos Humanos o la Vicerrectoría de Administración, no lo van a poder hacer; porque está pendiente un estudio integral.*

Adicionalmente, la MTE Stephanie Fallas consultó *¿qué podría pasar en la Vicerrectoría de Acción Social en caso de que estas plazas se eliminen o se trasladen a unidades académicas? ¿Qué pasaría con ese personal administrativo que está ahí?*

La Dra. Marisol Gutiérrez se refirió al respecto, y entre los elementos expuestos señaló que estas personas asesoras tiene 30 o 40 proyectos a cargo, y la gestión no se limita a revisar la formulación, meta y objetivo, sino que realizan un proceso de acompañamiento y asesoramiento en presupuesto, revisión de convenios, exoneración, si son temáticas de interés institucional, entre otras.

Por su parte el Ph.D. Guillermo Santana, entonces miembro, manifestó que le preocupaba esta situación, pues 25 plazas docentes son las que se requieren para atender 800 estudiantes y no solamente en la Universidad de Costa Rica, sino en cualquier lugar del mundo académico.

El Ph.D. Santana cuestionó que el Consejo Universitario no pueda disponer de un estudio integral de plazas que le permita tomar una decisión presupuestaria de esta naturaleza, *en un momento en el cual se tiene encima la amenaza del Proyecto de Ley Marco de empleo público; por tanto, cuestiona cómo se procederá con esta situación. También se tiene una amenaza en cuanto a la imposibilidad de crecer en el número de plazas, por cuanto la masa salarial es gigantesca con respecto al gasto total anual. Por tanto, se pregunta cómo se puede atender la necesidad de aceptar más estudiantes en la Universidad de Costa Rica, si se están convirtiendo plazas docentes en plazas administrativas, y estas plazas docentes no se pueden sustituir, reemplazar o ampliar, aquí todo debe sumar cero, y advierte que se puede llegar a ni siquiera sumar cero.*

Finalmente, cabe señalar que una inquietud generalizada y que exteriorizó el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6539 es que se desconoce la cantidad de plazas que presentan esta irregularidad (plazas docentes ocupadas por administrativos).

e) Solicitud de la dirección del CU a la Oficina de Recursos Humanos, oficio CU-1966-2021, del 12 de noviembre de 2021

El Ph.D. Guillermo Santana, director *a.i.* del Consejo Universitario, a partir de la deliberación llevada a cabo el 11 de noviembre de 2021, en la sesión N.º 6539, artículo 8, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos lo siguiente:

Resumen del número total de plazas docentes de la Universidad que se encuentran asignadas a personal administrativo segregadas por unidad de origen, unidad ejecutora y con indicación de la fecha en que se autorizó la asignación correspondiente. Se solicita la información correspondiente, específicamente del mes de noviembre de los años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

f) VAS-5932-2021, del 15 de noviembre de 2021

En seguimiento al oficio CU-1920-2021, esta vicerrectoría, mediante el oficio VAS-5932-2021, remitió el siguiente cuadro que consta en el informe SAA-24-2014 y sobre el cual se hizo referencia en la exposición del pasado 11 de noviembre:

Acciones realizadas	Tiempos Docentes	Pendiente de conversión	Observaciones
Tiempos docentes reportados en SAA-24-2014	25 TC	25 TC	Inicio del estudio de la situación irregular en la VAS.
Apoyo en plazas administrativas Rectoría (5 TC)	3,75 TC	21,25 TC	Solamente se logró ejecutar la conversión de 3,75 TC.
Conversión de plazas por modificación presupuestaria	6,75 TC	14,50 TC	Primera modificación presupuestaria autorizada para atender la situación irregular de los nombramientos.
Traslado de tiempos docentes a Unidades Académicas	4,50 TC	10 TC	Se trasladan las plazas a las unidades académicas afines a las personas que las ocupan.
Modificación presupuestaria pendiente	6 TC	4 TC	Modificación remitida para aprobación en el 2021.
Plazas pendientes de conversión	4 TC	0 TC	Casos pendientes

g) Pase CU-113-2021, del 23 de noviembre de 2021

La Dirección del Consejo Universitario trasladó para análisis de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios el Pase CU-113-2021, del 23 de noviembre de 2021, denominado: *Análisis del oficio VAS-5479-2021 para determinar la pertinencia de eliminar el condicionamiento de la conversión de plazas al estudio de análisis administrativo y modificar el acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto de 2021.* Cabe señalar que informó de esta gestión al Consejo Universitario en la sesión N.º 6547-02bb, del 30 de noviembre de 2021.

h) Oficio VAS-1806-2022, del 10 de marzo de 2022

Mediante esta misiva, la Vicerrectoría de Acción Social, en seguimiento al oficio VAS-5479-2021, remitió a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios una serie histórica de los documentos más relevantes de las gestiones efectuadas por la Vicerrectoría posterior al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto de 2021 (ver desglose en el adjunto N.º 4).

IV. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS (CAFP)

Para el análisis de este caso, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 15 de marzo de 2022. En esta oportunidad, se contó con la participación de la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora; el M.Sc. Allan Monge Cordero, coordinador de la Sección de Gestión de la Acción Social, el Lic. Donny Fernández Pérez, jefe administrativo, y el Mag. Owen Gooden Morales, asesor legal, todos de la Vicerrectoría de Acción Social.

Los invitados de la VAS manifestaron que es importante llevar a cabo los dos procesos (conversión de plazas y análisis integral de puestos y estructura) pero no se puede supeditar uno al otro, razón por la cual la Vicerrectoría de Acción Social, mediante el oficio VAS-5479-2021, 15 de octubre de 2021, le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto de 2021, en el cual se acordó no aprobar la solicitud de conversión de 6 plazas docentes a administrativas, hasta tanto la Sección de Análisis Administrativo finalice y presente el estudio integral de plazas y organización de la VAS.

También, expusieron una vez más los antecedentes y consideraciones respecto a la solicitud de conversión de plazas docentes a administrativas.

Con respecto a la conversión, nuevamente indicaron que esta se debe llevar a cabo por diferentes razones, tales como que este personal presenta estabilidad impropia, que con las condiciones actuales se imposibilita la evaluación del desempeño y el otorgamiento de permisos y, que es la opción más eficiente y razonable financieramente, entre otras.

Asimismo, reiteraron los criterios técnicos que otorgan viabilidad a esta conversión de plazas, a saber: OCU-R-143-A-2021, SAA-218-2021, Criterio Legal CU-56-2021 y reforma al artículo 20 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

También, presentaron un resumen de la carga de trabajo asignada a cada una de estas seis personas, con el fin de visibilizar la afectación que tendría la VAS de no concretarse la conversión de plazas. El detalle es el siguiente:

Funcionario	Jornada	Clase ocupacional	Unidades y proyectos
Granados Castro, Paula	1 TC	Profesional A	12 unidades – 43 proyectos (ED)
Salazar Chaves, Victoria	½ TC	Profesional A	3 unidades – 12 proyectos (TCU)
Chacón Morales, Edgar	1 TC	Profesional A	11 unidades – 35 proyectos (TCU)
Sánchez Fallas, Marilyn	1 TC	Profesional A	5 unidades – 28 proyectos (ED)
Guevara Ramos, Ronald	½ TC	Profesional A	13 unidades – 32 proyectos (ED)
Rímola Obregón, Johanna	1 TC	Profesional A	17 unidades – 35 proyectos (EC)
Marín Aguilar Mónica	1 TC	Profesional A	8 unidades – 33 proyectos (TCU)

Con base en la exposición de la VAS, la CAFP manifestó que a pesar de contar con justificaciones técnicas y legales que respaldan la conversión de estas plazas no deja de preocuparse por este tipo de casos, más cuando se desconoce la cantidad de nombramientos en estas condiciones en la Universidad, pues cuando se decidan regularizar mediante conversión, será finalmente el Consejo Universitario el que deba aprobar dichas solicitudes.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud específica de la VAS de eliminar el condicionamiento del estudio integral de puestos para llevar a cabo la conversión de plazas, la CAFP señaló que tiene y ha tenido claro que son trámites independientes; no obstante, tomó la decisión de supeditarlos, pues no se trata de un caso aislado, sino que originalmente eran 25 plazas en esta situación irregular, y aunque el Consejo Universitario aprobara la conversión de estas seis plazas quedarían pendientes cuatro plazas con incongruencias, por lo que no se puede obviar que es una situación compleja.

Sobre este tema, la CAFP considera pertinente retomar la siguiente apreciación de la Sección de Análisis Administrativo:

En lo que corresponde a la situación actual de la Vicerrectoría de Acción Social, lo que corresponde es concretar la definición de su organización y funcionamiento, así como la valoración de la pertinencia y situación de las plazas docentes

y administrativas, previo a la toma de decisiones con respecto a las eventuales conversiones de plazas, así como las soluciones a las situaciones y las condiciones particulares de quienes las ocupan (oficio SAA-101-2019, del 17 de mayo de 2019) (el subrayado y resaltado no son del documento original).

La CAFP con base en lo señalado por la Sección de Análisis Administrativo (SAA) y en el ejercicio de su función fiscalizadora consagrada en el artículo 30, inciso a), del *Estatuto Orgánico*, estimó necesario conocer de manera integral la estructura, los puestos y las cargas de trabajo de la VAS, previo a aprobar la conversión de plazas, pues es evidente, según el análisis de los antecedentes de este caso, que durante muchos años la VAS ha presentado irregularidades en la gestión de la planilla. La situación se confirma con lo expuesto por la SAA en el 2021:

2. Actualmente la Sección de Análisis Administrativo se encuentra realizando un estudio de la estructura funcional de la VAS, considerando los cambios que a nivel interno se han generado sin contar con el visto bueno de las instancias competentes, a fin de que se logre un orden lógico y adecuado en la relación de puestos de esa dependencia. Es importante mencionar que, en los últimos años, se han realizado diversas solicitudes de quienes han ocupado el puesto de Vicerrector (a) de Acción Social y esfuerzos significados desde la Vicerrectoría de Administración y la Sección de Análisis Administrativo, para poder desarrollar con éxito el análisis respectivo, no obstante, hasta el presente año 2021, la nueva administración de la VAS, asumió el compromiso de brindar la información necesaria para retomar el estudio respectivo (oficio SAA-218-2021, del 14 de octubre de 2021) (el subrayado no es del original).

En este mismo orden de ideas, cabe señalar que si bien la conversión de plazas no depende de un estudio integral de puestos y estructura resulta inquietante para la CAFP que la solicitud de este último estudio se haya hecho, aproximadamente, hace cinco años, según señaló la VAS, pero que en realidad dio inicio a finales del año 2020 (VAS-5479-2021, del 15 de octubre de 2021), ya que según manifiesta la SAA, ha tenido dificultad para disponer de la información necesario para desarrollar este análisis y generar el informe respectivo. Prueba de ello es el siguiente extracto tomado del oficio SAA-100-2019, del 16 de mayo de 2019:

El 23 de agosto de 2017 en la Vicerrectoría de Acción Social se tuvo reunión relacionada con la solicitud planteada en oficio VAS-4491-2017, con presencia de la señora Vicerrectora de Acción Social, M.L. Marjorie Jiménez, el señor Lic. Jorge Barquero Picado, jefe de la Sección de Análisis Administrativo, Licda. Melissa Peña, jefa administrativa de la Vicerrectoría de Acción Social y la MBA Kattia Villaplana Alvarado, analista de la Sección de Análisis Administrativo. En esta reunión se analizó la situación de los 30 TC de nombramientos docentes dedicados a realizar actividades administrativas y la conversión de plazas, también se planteó la necesidad de revisar la estructura administrativa, el realizar un puestograma y se habló también acerca de que la Vicerrectoría estaba pensando en la modificación del Reglamento de Acción Social y cambios en la estructura programática. Asimismo se nombró a la Licda. Peña como el enlace por parte de la Vicerrectoría de Acción Social para generar los insumos respectivos.

Mediante correo electrónico del 5 de setiembre de 2017 en analista MBA Lennin Collado solicita información a la Licda. Melissa Peña para empezar con la elaboración del puestograma, para ir visualizando la posible nueva estructura organizativa de la VAS, así como la ubicación de los puestos de trabajo en la misma, con el fin luego de realizar el estudio respectivo de las plazas a convertir de docentes a administrativas (...)

El 12 de setiembre de 2017 la Licda. Melissa Peña, adjunta el archivo con la información solicitada para la elaboración del puestograma respectivo.

El 10 de enero de 2018 el analista MBA Lenin Collado envía correo electrónico a la Licda. Melissa Peña con las imágenes del puestograma con el fin de que sean revisadas y que verifique si hace falta algún funcionario.

El 15 de enero de 2018 nuevamente el analista MBA Lennin Collado envía correo electrónico a la Licda. Peña para constatar si recibió la información. Ese mismo día la Licda. Peña mediante ese mismo medio responde que sí las recibió pero que no las ha terminado de revisar. La Sección de Análisis Administrativo quedó a la espera de que se enviara la información por parte de la Vicerrectoría de Acción Social para la continuación del informe respectivo, ya que como se indicó en párrafos anteriores, la información del puestograma es vital para ubicar los puestos a los que se les solicitaba la conversión, en la nueva estructura organizacional que estaba valorando la VAS (...)

Por último, el 15 de noviembre de 2018 y ante la ausencia de información, se sostuvo conversación con la Licda. Peña, quien indicó que el estudio quedará en Stand by a la espera de que en la Vicerrectoría de Acción Social se pudieran hacer los cambios en las Unidades y la distribución de los funcionarios por Secciones, así como la aprobación del nuevo reglamento interno, situación comprensible a todas luces, por lo que la Sección de Análisis Administrativo retomará el estudio cuando se remitan las observaciones del puestograma y los cambios internos de la nueva estructura.

Por otra parte, respecto al estudio integral de las plazas de la VAS, la Sección de Análisis Administrativo manifestó:

Entre otros aspectos, en el diagnóstico se determinó que del total de los ocho tiempos completos que están siendo sometidos a la conversión de plazas docentes a administrativos (42762 TC, 48668 ½ Tiempo, 46621 TC, 41128 TC, 42070 TC, 29967

TC, 37944 ½ Tiempo, 38592 ½ Tiempo, 43125 ½ Tiempo y 40422 TC), según criterio técnico (Ref. ORH-5-2021), dos de ellos, específicamente las plazas N.º 42762 y N.º 40422, no ejecutan funciones relacionadas con los cargos de “Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente” y “Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario”, los cuales fueron definidos para las demás plazas sometidas a conversión (Ref. ORH-4196-2018), por lo que fueron excluidas de la solicitud realizada por la VAS, en el oficio VAS-3181-2021 y están siendo valoradas dentro del análisis de la estructura funcional (...) (oficio SAA-218-2021, del 14 de octubre de 2021).

Al respecto, la CAFP se interesó en contar con la evidencia en la cual conste que las seis plazas en cuestión corresponden a “Facilitador en el trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente” o “Profesional en gestión de proyectos de Trabajo Comunal Universitario”, de acuerdo con los resultados del diagnóstico. De manera que, mediante correo electrónico del 18 de marzo de 2022, solicitó esta información a la jefatura de la SAA.

En respuesta a este requerimiento, la Sección de Análisis Administrativo, con el oficio SAA-74-2022, del 22 de marzo de 2022, informó:

Según el procedimiento que la Vicerrectoría de Acción Social se encuentra ejecutando desde el año 2012, en relación con las conversiones de plazas docentes a administrativas, de conformidad con el oficio ORH-4284-2020 (ver adjunto N.º 5), la Oficina de Recursos Humanos, como instancia técnica competente, procedió con la asignación de los perfiles correspondientes, los cuales, tal como se indica en el oficio SAA-218-2021, corresponden según su ubicación y funciones, a los cargos de “Facilitador en el trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente” o “Profesional en gestión de proyectos de Trabajo Comunal Universitario”. No omito indicar que los perfiles asignados por la Oficina de Recursos Humanos están incluidos en el Manual de Cargos Institucional, como parte del Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos Administrativos vigente desde el año 2008.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, referente a la conversión de plazas, señalan que estas serán efectivas hasta que se cuente con la aprobación del Consejo Universitario (G-3.23); asimismo, establecen que estas conversiones no deben generar un costo adicional en la relación de puestos (G-4.9).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-134-2021, del 11 de enero de 2021, envió al Consejo Universitario para análisis la Modificación presupuestaria N.º 2-2021, la cual contemplaba movimientos en la relación de puestos, entre estos la solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social de convertir seis plazas docentes a seis plazas administrativas. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Número de Plaza	Jornada	Categoría	Clase ocupacional
46621	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
37944	01/02	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario
38592 43125	01/02 01/02	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario
41128	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
48668	01/02	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
42070	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
29967	01/01	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario

Número de Plaza	Jornada	Categoría	Clase ocupacional
46621	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
37944	01/02	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario
38592 43125	01/02 01/02	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario
41128	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
48668	01/02	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
42070	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
29967	01/01	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario

Para la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), esta solicitud obedece a la necesidad de regularizar la condición laboral de personas que realizan funciones administrativas, pero están nombradas en plazas docentes, con el fin de garantizar la equidad en las relaciones de empleo del personal de la VAS nombrado en plazas docentes y administrativas, atender las diferentes regulaciones aplicables al personal administrativo (como lo correspondiente a permisos, evaluación del desempeño, sustituciones) y consolidar el servicio de asesoría de proyectos como labor de apoyo a las unidades académicas.

Sobre esta variación presupuestaria la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifestó que no se evidencia en la información aportada las valoraciones sobre la conveniencia y oportunidad de la conversión de las plazas, el Consejo Universitario puede solicitar a la Administración más información sobre los cambios propuestos (criterio emitido mediante el oficio OCU-R-012-2021, del 22 de enero de 2021).

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) en atención a la recomendación de la OCU, solicitó información adicional sobre el tema; sin embargo, los elementos aportados por la Vicerrectoría de Acción Social⁷ hasta el momento eran insuficientes para respaldar técnicamente la conversión.

Posteriormente, el Órgano Colegiado deliberó sobre el tema en la sesión N.º 6475, artículo 7, del 18 de marzo de 2021 y, en esa oportunidad acordó:

2. No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante los oficios VAS-5220-2020 y R-5734-2020, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A, hasta tanto se aporten mayores elementos técnicos, de conveniencia y oportunidad que justifiquen llevar a cabo estas conversiones, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-012-2021, del 22 de enero de 2021.

3. Posterior a que se negara la conversión de plazas requerida por la VAS, esta Vicerrectoría solicitó audiencia a la CAFP para exponer y ampliar detalles asociados a esta solicitud. El 7 de abril de 2021, la CAFP recibió a funcionarios y funcionarias de la Vicerrectoría de Acción Social, de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica.

En esa ocasión los representantes de la VAS expusieron las diversas etapas por las que ha pasado este caso. Al respecto, señalaron que desde el año 2012 se ha generado un movimiento de personal de la VAS que reclama la regularización de su condición laboral debido a que están nombrados en plazas docentes, pero realizan funciones administrativas (inicialmente eran 25 plazas con esta condición); asimismo, desglosaron los beneficios que se obtendrían si se concretan estas conversiones.

Por su parte, la Oficina Jurídica señaló que la conversión de plazas procede con base en el *Principio de primacía de la realidad*.

Sobre este caso, la Oficina de Contraloría Universitaria agregó que el problema surgió cuando se utilizaron 25 plazas de apoyo académico para destinarlas a asuntos administrativos, decisión que se tomó sin que mediara

⁷ Oficio OPLAU-61-2021, del 25 de enero de 2021.

el debido procedimiento; por lo tanto, debe realizarse la corrección necesaria, y para ello deben existir las motivaciones suficientes por parte de la Sección de Análisis Administrativo.

4. El 28 de junio de 2021, la Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 4-2021, de plazas. En este documento se incluyó nuevamente la solicitud de la VAS de convertir 6 plazas docentes en 6 plazas administrativas. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció sobre el tema mediante el oficio OCU-R-143-A-2021, del 6 de julio de 2021, del cual se retoma lo siguiente:

La Sección de Análisis Administrativo, en el oficio SAA-100-2021, indicó:

“Es por ello, que actualmente esta Sección se encuentra realizando un estudio integral de plazas y organización de la VAS para coadyuvar en la definición de los diferentes perfiles de cargo de los puestos, así como, su ubicación estructural y orgánica dentro de esta Unidad, ello permitirá perfilar las diferentes necesidades de recurso humano de la Vicerrectoría así como evidenciar, como se indicó desde hace casi 10 años, la necesidad de exhortar nuevamente a la Administración, para que valore la posibilidad de regularizar la situación de dichos funcionarios, con el fin de que sus nombramientos sean congruentes con las actividades que ejecutan, eso sí, sin perjuicio económico para los mismos” (...)

Considera esta Contraloría Universitaria que la conversión de las plazas docentes a administrativas en la Vicerrectoría de Acción Social es una decisión de política administrativa, que se debe tomar considerando los elementos aportados por la Administración citados por las Vicerrectorías de Acción Social y de Administración y los oficios OJ-901-2012 y OJ-525-2018, en los cuales la Oficina Jurídica ha indicado la necesidad de atender la situación de los funcionarios que ocupan estos puestos. Lo anterior, sin detrimento de los estudios posteriores sobre organización de la VAS y sus puestos, que eventualmente podrían generar cambios en la relación de puestos (...).

La CAFP estimó que a pesar de que la VAS aportó documentos adicionales⁸ con respecto a los incorporados en la Modificación N.º 2-2021, aún no se disponía del estudio técnico definitivo que respaldara esas variaciones. De manera que el Consejo Universitario a raíz de la deliberación de este caso, en la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto acordó:

2. No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante el oficio VAS-3181-2021, del 4 de junio de 2021, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A, hasta tanto la Sección de Análisis Administrativo finalice y presente el estudio integral de plazas y organización de la VAS al cual hace referencia en el oficio SAA-100-2021, del 28 de mayo de 2021, y el Consejo Universitario disponga de este informe.

5. El 23 de setiembre de 2021, mediante el oficio CU-1545-2021, dirigido a la Vicerrectoría de Administración (VRA), la MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro de este Consejo Universitario y representante del sector administrativo, exteriorizó sentirse preocupada de que se supedite la conversión de plazas docentes a administrativas hasta tanto finalice el estudio integral de puestos. Por lo que le solicitó a la VRA, entre otras cosas, informar si mantiene las recomendaciones y conclusiones expuestas en el informe SAA-24-2014, el cual justifica la necesidad de conversión de plazas e indicar si es factible separar el estudio de análisis administrativo de conversión de plazas del estudio integral de puestos y de estructura organizativa de la Vicerrectoría de Acción Social.

En atención a estas consultas, la VRA remitió el oficio SAA-218-2021, mediante este último la Sección de Análisis Administrativo indicó que mantiene el criterio expuesto en el oficio SAA-24-2014 y que actualmente esta sección *se encuentra realizando un estudio de la estructura funcional de la VAS, considerando los cambios que a nivel interno se han generado sin contar con el visto bueno de las instancias competentes, a fin de que se logre un orden lógico y adecuado en la relación de puestos de esa dependencia. Es importante mencionar que, en los últimos años, se han realizado diversas solicitudes de quienes han ocupado el puesto de Vicerrector (a) de Acción Social y esfuerzos significados desde la Vicerrectoría de Administración y la Sección de Análisis Administrativo, para poder desarrollar con éxito el análisis respectivo, no obstante, hasta el presente año 2021, la nueva administración de la VAS, asumió el compromiso de brindar la información necesaria para retomar el estudio respectivo.*

Por lo tanto, la SAA concluyó que, el análisis de la estructura funcional no es vinculante con las funciones de las 6 plazas solicitadas en el oficio VAS-3181-2021, ya que estas no registran cambios en la naturaleza de sus funciones.

⁸ Oficios: VAS-2023-2021, VAS-2863-2021, VRA-2478-2021, mediante el cual la VRA adjunta a la VAS el oficio SAA-100-2021, referente al criterio de la Sección de Análisis Administrativo.

6. La Vicerrectoría de Acción Social, el 15 de octubre de 2021, con el oficio VAS-5479-2021, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión N.º 6514, artículo 4, en vista de que la conversión de plazas docentes a administrativas no está supeditada al estudio integral de puestos y estructura organizativa de la VAS; además, pidió una audiencia para aclarar dudas y consultas, así como ampliar el contexto de la situación.
7. La asesoría legal de este Consejo Universitario analizó la solicitud de la VAS y, como parte de su criterio, indicó que se cuenta con los elementos jurídicos suficientes para que el Órgano Colegiado acceda a la pretensión de esta Vicerrectoría. Por lo que, debido a que es una situación irregular, así calificada por la Oficina Jurídica, conviene que el Órgano Colegiado contribuya, con su decisión, en la rectificación por la que aboga la VAS (Criterio Legal CU-56-2021, del 21 de octubre de 2021).
8. El 11 de noviembre de 2021, en la sesión N.º 6539, artículo 8, el Órgano Colegiado dio audiencia a las vicerrectorías de Acción Social, Docencia y Administración, las cuales se refirieron al tema de la conversión de plazas. Entre los temas expuestos por los representantes de estas vicerrectorías, destacan los siguientes:
 - La conversión de plazas y el estudio integral de la VAS son dos procesos paralelos, pero no codependientes.
 - La Rectoría, la Oficina Jurídica, la Sección de Análisis Administrativo, la Vicerrectoría de Docencia y la Contraloría Universitaria concuerdan en que es necesario regularizar la situación de estas seis plazas.
 - De acuerdo con el marco normativo y el procedimiento para la aprobación de la conversión de plazas, se cumplió con los requisitos establecidos (aprobación de la Vicerrectoría de Administración y de la Vicerrectoría de Docencia, así como el aval de la Rectoría).
 - Existen elementos recientes que respaldan esta conversión de plazas. Entre estos: oficio OCU-R-143-A-2021, oficio VRA-4689-2021, mediante el cual se remitió el SAA-218-2021, Criterio Legal CU-56-2021 y la reforma al artículo 20 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, referente al personal docente interino; específicamente, en el Transitorio IV, en el que se estableció la obligación de la Rectoría de presentar ante el Consejo Universitario un plan de trabajo con propuestas y acciones a corto y mediano plazo, con el objetivo de definir la situación laboral del personal docente interino con estabilidad impropia en una plaza docente libre.

Por su parte, las personas miembros del Consejo Universitario manifestaron sus apreciaciones respecto a la solicitud de la VAS de convertir seis plazas docentes a administrativas, de las cuales se retoman las siguientes:

- En este momento se trata de 6 plazas; no obstante, inicialmente eran 25, cantidad de plazas que son las que se requieren para atender 800 estudiantes y no solamente en la Universidad de Costa Rica, sino en cualquier lugar del mundo académico.
 - En la Universidad de Costa Rica se desconoce la cantidad de plazas que presentan esta irregularidad (plazas docentes ocupadas por administrativos).
 - Surge la inquietud de cómo se puede atender la necesidad de aceptar más estudiantes en la Universidad si se están convirtiendo plazas docentes en plazas administrativas, y estas plazas docentes no se pueden sustituir, reemplazar o ampliar.
9. Producto de la deliberación que se desarrolló en la sesión N.º 6539, artículo 8, del 11 de noviembre de 2021, el Ph.D. Guillermo Santana, director *a.i.*, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos indicar el número total de plazas docentes de la Universidad que se encuentran asignadas a personal administrativo segregadas por unidad de origen, unidad ejecutora y con la fecha en que se autorizó la asignación correspondiente (oficio CU-1966-2021, del 12 de noviembre de 2021). Sin embargo, al día de hoy, el Consejo Universitario no ha recibido esta información.
 10. El 15 de noviembre de 2021, mediante el oficio VAS-5932-2021, la Vicerrectoría de Acción Social envió el siguiente cuadro con la distribución de la conversión de plazas, señalado en el informe SAA-24-2014, y del cual se hizo referencia en la sesión N.º 6539, artículo 8, del 11 de noviembre:

Acciones realizadas	Tiempos Docentes	Pendiente de conversión	Observaciones
Tiempos docentes reportados en SAA-24-2014	25 TC	25 TC	Inicio del estudio de la situación irregular en la VAS.
Apoyo en plazas administrativas Rectoría (5 TC)	3,75 TC	21,25 TC	Solamente se logró ejecutar la conversión de 3,75 TC.
Conversión de plazas por modificación presupuestaria	6,75 TC	14,50 TC	Primera modificación presupuestaria autorizada para atender la situación irregular de los nombramientos.
Traslado de tiempos docentes a Unidades Académicas	4,50 TC	10 TC	Se trasladan las plazas a las unidades académicas afines a las personas que las ocupan.
Modificación presupuestaria pendiente	6 TC	4 TC	Modificación remitida para aprobación en el 2021.
Plazas pendientes de conversión	4 TC	0 TC	Casos pendientes

11. Para el análisis de la solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social, oficio VAS-5479-2021, 15 de octubre de 2021, mediante el cual solicitó a la Dirección del Consejo Universitario reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto de 2021, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 15 de marzo de 2022.

En esta oportunidad, se contó con la participación de representantes de la VAS, quienes manifestaron que es importante llevar a cabo ambos procesos, estudio integral y conversión de plazas, pero no se debe condicionar el segundo al primero. Asimismo, reiteraron los antecedentes y consideraciones de las plazas que se desean convertir de docentes a administrativas; también, resaltaron las razones por las cuales es pertinente llevar a cabo la conversión (este personal presenta estabilidad impropia, con las condiciones actuales se imposibilita la evaluación del desempeño y otorgar permisos, es la opción más eficiente y razonable financieramente, entre otras), citaron los criterios técnicos y legales que otorgan viabilidad a esta conversión y presentaron un desglose de la carga de trabajo asignada a cada una de estas seis personas, con el fin de visibilizar la afectación que tendría la VAS de no concretarse este proceso.

12. Sobre la solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social al Consejo Universitario de eliminar el condicionamiento de la conversión de plazas al estudio de integral de plazas y organización de la VAS y, consecuentemente, modificar el acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto de 2021, la CAFP expone las siguientes percepciones:

- La Comisión tiene y ha tenido claro que la conversión de plazas y el estudio integral de plazas y organización son trámites independientes; no obstante, tomó la decisión de supeditarlos, pues no se trata de un caso aislado, sino que originalmente eran 25 plazas con esta situación irregular en la VAS, y aunque el Consejo Universitario aprobara la conversión de estas seis plazas quedarían pendientes cuatro plazas que presentan esta incongruencia.
- Se desconoce la cantidad de nombramientos en estas condiciones en la Universidad, los cuales cuando se decidan regularizar mediante conversión, deberán ser aprobados por el Consejo Universitario.
- La Sección de Análisis Administrativo en el oficio SAA-101-2019, del 17 de mayo de 2019, indicó:

En lo que corresponde a la situación actual de la Vicerrectoría de Acción Social, lo que corresponde es concretar la definición de su organización y funcionamiento, así como la valoración de la pertinencia y situación de las plazas docentes y administrativas, previo a la toma de decisiones con respecto a las eventuales conversiones de plazas, así como las soluciones a las situaciones y las condiciones particulares de quienes las ocupan (el subrayado y resaltado no son del documento original).
- La CAFP, con base en el oficio SAA-101-2019, del 17 de mayo de 2019, y en el ejercicio de su función fiscalizadora definida en el artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, mediante el Dictamen CAFP-20-2021, referente a la Modificación presupuestaria N.º 4-2021, estableció necesario conocer de manera integral la estructura, puestos y cargas de trabajo de la VAS, previo a aprobar la conversión de plazas, pues es evidente, según el análisis de los antecedentes de este caso, que durante muchos años la VAS ha presentado irregularidades en la gestión del recurso humano.
- A la CAFP le resulta inquietante que la solicitud del estudio integral de plazas y organización se hizo, aproximadamente, hace cinco años, según señaló la VAS, pero dio inicio a finales del año 2020 (VAS-

5479-2021, del 15 de octubre de 2021), esto por cuanto según manifiesta la SAA ha existido dificultad para disponer de la información.

- A pesar de lo antes expuesto, la CAFP reconoce que es innegable la necesidad de regularizar la situación de estos nombramientos para resguardar los derechos laborales, así como para evitar eventuales consecuencias legales y jurídicas para la Institución.

ACUERDA

1. Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, inciso 2), del 24 de agosto de 2021, y eliminar lo siguiente: “*hasta tanto la Sección de Análisis Administrativo finalice y presente el estudio integral de plazas y organización de la VAS al cual hace referencia en el oficio SAA-100-2021, del 28 de mayo de 2021, y el Consejo Universitario disponga de este informe*”. De manera que se lea tal y como se indica a continuación:
 2. *No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante el oficio VAS-3181-2021, del 4 de junio de 2021, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A.*

EL DR. EDUARDO CALDERÓN destaca que lo anterior es lo que se debe eliminar del acuerdo (así determinado por la Comisión). De manera que se lea tal y como lo indica el acuerdo de la sesión N.º 6514. Enfatiza que se le está eliminando el condicionante del estudio integral. Continúa con la lectura.

2. Recordar a la Administración, de manera vehemente, que el nombramiento de personal administrativo en plazas docentes es una práctica inaceptable.
3. Solicitar a la Administración que:
 - a) Concluya el estudio integral de plazas y organización de la Vicerrectoría de Acción Social, a más tardar en noviembre de 2022.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN destaca que con esto no se tiene que entender que se está supeditando un nuevo análisis, un nuevo pase presupuestario para la conversión y el estudio de una posible conversión de plazas de profesor administrativo, sino que se termine el estudio integral de plazas. Continúa con la lectura.

- b) Informe a este Órgano Colegiado sobre el número total de plazas docentes de la Universidad que están asignadas a personal administrativo, segregadas por unidad y con la fecha en que se autorizó el nombramiento, a más tardar en mayo de 2022.”

EL DR. EDUARDO CALDERÓN indica que se estableció a mayo de 2022 por cuanto este estudio se inició a principios de 2020, según fue indicado por la Mag. Alejandra Navarro Navarro, asesora del CIST. Somete a criterio del pleno la aprobación del dictamen. Agradece por la atención.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE, al no haber solicitudes en el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma y Lic. William Méndez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, referente a la conversión de plazas, señalan que estas serán efectivas hasta que se cuente con la aprobación del Consejo Universitario (G-3.23); asimismo, establecen que estas conversiones no deben generar un costo adicional en la relación de puestos (G-4.9).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-134-2021, del 11 de enero de 2021, envió al Consejo Universitario para análisis la Modificación presupuestaria N.º 2-2021, la cual contemplaba movimientos en la relación de puestos, entre estos la solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social de convertir seis plazas docentes a seis plazas administrativas. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Número de Plaza	Jornada	Categoría	Clase ocupacional
46621	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
37944	01/02	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario
38592 43125	01/02 01/02	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario
41128	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
48668	01/02	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
42070	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
29967	01/01	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario

Número de Plaza	Jornada	Categoría	Clase ocupacional
46621	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
37944	01/02	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario
38592 43125	01/02 01/02	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario
41128	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
48668	01/02	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
42070	01/01	Profesional A	(20180) Facilitador en el Trámite de Proyectos de Extensión Cultural y Docente
29967	01/01	Profesional A	(20920) Profesional en Gestión de Proyectos de Trabajo Comunal Universitario

Para la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), esta solicitud obedece a la necesidad de regularizar la condición laboral de personas que realizan funciones administrativas, pero están nombradas en plazas docentes, con el fin de garantizar la equidad en las relaciones de empleo del personal de la VAS nombrado en plazas docentes y administrativas, atender las diferentes regulaciones aplicables al personal administrativo (como lo correspondiente a permisos, evaluación del desempeño, sustituciones, etc.) y consolidar el servicio de asesoría de proyectos como labor de apoyo a las unidades académicas.

Sobre esta variación presupuestaria, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifestó que

no se evidencia en la información aportada las valoraciones sobre la conveniencia y oportunidad de la conversión de las plazas, el Consejo Universitario puede solicitar a la Administración más información sobre los cambios propuestos (criterio emitido mediante el oficio OCU-R-012-2021, del 22 de enero de 2021).

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), en atención a la recomendación de la OCU, solicitó información adicional sobre el tema; sin embargo, los elementos aportados por la Vicerrectoría de Acción Social⁹ hasta el momento eran insuficientes para respaldar técnicamente la conversión.

Más adelante, el Órgano Colegiado deliberó sobre el tema en la sesión N.º 6475, artículo 7, del 18 de marzo de 2021 y, en esa oportunidad acordó:

2. No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante los oficios VAS-5220-2020 y R-5734-2020, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A, hasta tanto se aporten mayores elementos técnicos, de conveniencia y oportunidad que justifiquen llevar a cabo estas conversiones, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-012-2021, del 22 de enero de 2021.

3. Posterior a que se negara la conversión de plazas requerida por la VAS, esta Vicerrectoría solicitó audiencia a la CAFP para exponer y ampliar detalles asociados a esta solicitud. El 7 de abril de 2021, la CAFP recibió a funcionarios y funcionarias de la Vicerrectoría de Acción Social, de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica.

En esa ocasión, los representantes de la VAS expusieron las diversas etapas por las que ha pasado este caso. Al respecto, señalaron que desde el año 2012 se ha generado un movimiento de personal de la VAS que reclama la regularización de su condición laboral debido a que están nombrados en plazas docentes pero realizan funciones administrativas (inicialmente eran 25 plazas con esta condición); asimismo, desglosaron los beneficios que se obtendrían si se concretan estas conversiones.

Por su parte, la Oficina Jurídica señaló que la conversión de plazas procede con base en el *Principio de primacía de la realidad*.

Sobre este caso, la Oficina de Contraloría Universitaria agregó que el problema surgió cuando se utilizaron 25 plazas de apoyo académico para destinarlas a asuntos administrativos, decisión que se tomó sin que mediara el debido procedimiento; por lo tanto, debe realizarse la corrección necesaria, y para ello deben existir las motivaciones suficientes por parte de la Sección de Análisis Administrativo.

4. El 28 de junio de 2021, la Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 4-2021, de plazas. En este documento se incluyó nuevamente la solicitud de la VAS de convertir 6 plazas docentes en 6 plazas administrativas. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció sobre el tema mediante el oficio OCU-R-143-A-2021, del 6 de julio de 2021, del cual se retoma lo siguiente:

La *Sección de Análisis Administrativo*, en el oficio SAA-100-2021, indicó:

“Es por ello, que actualmente esta Sección se encuentra realizando un estudio integral de plazas y organización de la VAS para coadyuvar en la definición de los diferentes perfiles de cargo de los puestos, así como, su ubicación estructural y orgánica dentro de esta Unidad, ello permitirá perfilar las diferentes necesidades de recurso humano de la Vicerrectoría así como evidenciar, como se indicó desde hace casi 10 años, la necesidad de exhortar nuevamente a la Administración, para que valore la posibilidad de regularizar la situación de dichos funcionarios, con el fin de que sus nombramientos sean congruentes con las actividades que ejecutan, eso sí, sin perjuicio económico para los mismos”

⁹ Oficio OPLAU-61-2021, del 25 de enero de 2021.

(...)

Considera esta Contraloría Universitaria que la conversión de las plazas docentes a administrativas en la Vicerrectoría de Acción Social es una decisión de política administrativa, que se debe tomar considerando los elementos aportados por la Administración citados por las Vicerrectorías de Acción Social y de Administración y los oficios OJ-901-2012 y OJ-525-2018, en los cuales la Oficina Jurídica ha indicado la necesidad de atender la situación de los funcionarios que ocupan estos puestos. Lo anterior, sin detrimento de los estudios posteriores sobre organización de la VAS y sus puestos, que eventualmente podrían generar cambios en la relación de puestos (...).

La CAFP estimó que, a pesar de que la VAS aportó documentos adicionales¹⁰ con respecto a los incorporados en la Modificación N.º 2-2021, aún no se disponía del estudio técnico definitivo que respaldara esas variaciones. De manera que el Consejo Universitario, a raíz de la deliberación de este caso, en la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto, acordó:

2. No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante el oficio VAS-3181-2021, del 4 de junio de 2021, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A, hasta tanto la Sección de Análisis Administrativo finalice y presente el estudio integral de plazas y organización de la VAS al cual hace referencia en el oficio SAA-100-2021, del 28 de mayo de 2021, y el Consejo Universitario disponga de este informe.

5. El 23 de setiembre de 2021, mediante el oficio CU-1545-2021, dirigido a la Vicerrectoría de Administración (VRA), la MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro de este Consejo Universitario y representante del sector administrativo, exteriorizó sentirse preocupada de que se supedite la conversión de plazas docentes a administrativas hasta tanto finalice el estudio integral de puestos. Por lo que le solicitó a la VRA, entre otras cosas, informar si mantiene las recomendaciones y conclusiones expuestas en el informe SAA-24-2014, el cual justifica la necesidad de conversión de plazas e indicar si es factible separar el estudio de análisis administrativo de conversión de plazas del estudio integral de puestos y de estructura organizativa de la Vicerrectoría de Acción Social.

En atención a estas consultas, la VRA remitió el oficio SAA-218-2021, mediante este último la Sección de Análisis Administrativo indicó que mantiene el criterio expuesto en el oficio SAA-24-2014 y que actualmente esta sección *se encuentra realizando un estudio de la estructura funcional de la VAS, considerando los cambios que a nivel interno se han generado sin contar con el visto bueno de las instancias competentes, a fin de que se logre un orden lógico y adecuado en la relación de puestos de esa dependencia. Es importante mencionar que, en los últimos años, se han realizado diversas solicitudes de quienes han ocupado el puesto de Vicerrector (a) de Acción Social y esfuerzos significados desde la Vicerrectoría de Administración y la Sección de Análisis Administrativo, para poder desarrollar con éxito el análisis respectivo, no obstante, hasta el presente año 2021, la nueva administración de la VAS, asumió el compromiso de brindar la información necesaria para retomar el estudio respectivo.*

Por lo tanto, la SAA concluyó que el análisis de la estructura funcional no es vinculante con las funciones de las 6 plazas solicitadas en el oficio VAS-3181-2021, ya que estas no registran cambios en la naturaleza de sus funciones.

6. La Vicerrectoría de Acción Social, el 15 de octubre de 2021, con el oficio VAS-5479-2021, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión N.º 6514, artículo 4, en vista de que la conversión de plazas docentes a administrativas no está supeditada al estudio integral de puestos y estructura organizativa de la VAS; además, pidió una audiencia para aclarar dudas y consultas, así como ampliar el contexto de la situación.

¹⁰ Oficios: VAS-2023-2021, VAS-2863-2021, VRA-2478-2021, mediante el cual la VRA adjunta a la VAS el oficio SAA-100-2021, referente al criterio de la Sección de Análisis Administrativo.

7. La asesoría legal de este Consejo Universitario analizó la solicitud de la VAS y, como parte de su criterio, indicó que se cuenta con los elementos jurídicos suficientes para que el Órgano Colegiado acceda a la pretensión de esta Vicerrectoría. Por lo que, debido a que es una situación irregular, así calificada por la Oficina Jurídica, conviene que el Órgano Colegiado contribuya, con su decisión, en la rectificación por la que aboga la VAS (Criterio Legal CU-56-2021, del 21 de octubre de 2021).
8. El 11 de noviembre de 2021, en la sesión N.º 6539, artículo 8, el Órgano Colegiado dio audiencia a las vicerrectorías de Acción Social, Docencia y Administración, las cuales se refirieron al tema de la conversión de plazas. Entre los temas expuestos por los representantes de estas vicerrectorías destacan los siguientes:
 - La conversión de plazas y el estudio integral de la VAS son dos procesos paralelos, pero no codependientes.
 - La Rectoría, la Oficina Jurídica, la Sección de Análisis Administrativo, la Vicerrectoría de Docencia y la Contraloría Universitaria concuerdan en que es necesario regularizar la situación de estas seis plazas.
 - De acuerdo con el marco normativo y el procedimiento para la aprobación de la conversión de plazas, se cumplió con los requisitos establecidos (aprobación de la Vicerrectoría de Administración y de la Vicerrectoría de Docencia, así como el aval de la Rectoría).
 - Existen elementos recientes que respaldan esta conversión de plazas. Entre estos: oficio OCU-R-143-A-2021, oficio VRA-4689-2021, mediante el cual se remitió el SAA-218-2021, Criterio Legal CU-56-2021 y la reforma al artículo 20 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, referente al personal docente interino; específicamente, en el Transitorio IV, en el que se estableció la obligación de la Rectoría de presentar ante el Consejo Universitario un plan de trabajo con propuestas y acciones a corto y mediano plazo, con el objetivo de definir la situación laboral del personal docente interino con estabilidad impropia en una plaza docente libre.

Por su parte, las personas miembros del Consejo Universitario manifestaron sus apreciaciones respecto a la solicitud de la VAS de convertir seis plazas docentes a administrativas, de las cuales se retoman las siguientes:

- En este momento se trata de 6 plazas; no obstante, inicialmente eran 25, cantidad de plazas que son las que se requieren para atender 800 estudiantes y no solamente en la Universidad de Costa Rica, sino en cualquier lugar del mundo académico.
 - En la Universidad de Costa Rica se desconoce la cantidad de plazas que presentan esta irregularidad (plazas docentes ocupadas por administrativos).
 - Surge la inquietud de cómo se puede atender la necesidad de aceptar más estudiantes en la Universidad si se están convirtiendo plazas docentes en plazas administrativas, y estas plazas docentes no se pueden sustituir, reemplazar o ampliar.
9. Producto de la deliberación que se desarrolló en la sesión N.º 6539, artículo 8, del 11 de noviembre de 2021, el Ph.D. Guillermo Santana, director *a.i.*, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos el número total de plazas docentes de la Universidad que se encuentran asignadas a personal administrativo segregadas por unidad de origen, unidad ejecutora y con la fecha en que se autorizó la asignación correspondiente (oficio CU-1966-2021, del 12 de noviembre de 2021). Sin embargo, al día de hoy, el Consejo Universitario no ha recibido esta información.

10. El 15 de noviembre de 2021, mediante el oficio VAS-5932-2021, la Vicerrectoría de Acción Social envió el siguiente cuadro con la distribución de la conversión de plazas, señalado en el informe SAA-24-2014, y del cual se hizo referencia en la sesión N.º 6539, artículo 8, del 11 de noviembre:

Acciones realizadas	Tiempos Docentes	Pendiente de conversión	Observaciones
Tiempos docentes reportados en SAA-24-2014	25 TC	25 TC	Inicio del estudio de la situación irregular en la VAS.
Apoyo en plazas administrativas Rectoría (5 TC)	3,75 TC	21,25 TC	Solamente se logró ejecutar la conversión de 3,75 TC.
Conversión de plazas por modificación presupuestaria	6,75 TC	14,50 TC	Primera modificación presupuestaria autorizada para atender la situación irregular de los nombramientos.
Traslado de tiempos docentes a Unidades Académicas	4,50 TC	10 TC	Se trasladan las plazas a las unidades académicas afines a las personas que las ocupan.
Modificación presupuestaria pendiente	6 TC	4 TC	Modificación remitida para aprobación en el 2021.
Plazas pendientes de conversión	4 TC	0 TC	Casos pendientes

11. Para el análisis de la solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social, oficio VAS-5479-2021, del 15 de octubre de 2021, mediante el cual solicitó a la Dirección del Consejo Universitario reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto de 2021, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 15 de marzo de 2022.

En esta oportunidad, se contó con la participación de representantes de la VAS, quienes manifestaron que es importante llevar a cabo ambos procesos, el estudio integral y la conversión de plazas, pero no se debe condicionar el segundo al primero. Asimismo, reiteraron los antecedentes y consideraciones de las plazas que se desean convertir de docentes a administrativas; también, resaltaron las razones por las cuales es pertinente llevar a cabo la conversión (este personal presenta estabilidad impropia, con las condiciones actuales se imposibilita la evaluación del desempeño y otorgar permisos, es la opción más eficiente y razonable financieramente, entre otras), citaron los criterios técnicos y legales que otorgan viabilidad a esta conversión y presentaron un desglose de la carga de trabajo asignada a cada una de estas seis personas, con el fin de visibilizar la afectación que tendría la VAS de no concretarse este proceso.

12. Sobre la solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social al Consejo Universitario de eliminar el condicionamiento de la conversión de plazas al estudio de integral de plazas y organización de la VAS y, consecuentemente, modificar el acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, del 24 de agosto de 2021, la CAFP expone las siguientes percepciones:

- La Comisión tiene y ha tenido claro que la conversión de plazas y el estudio integral de plazas y organización son trámites independientes; no obstante, tomó la decisión de supeditarlos, pues no se trata de un caso aislado, sino que originalmente eran 25 plazas con esta situación irregular en la VAS, y aunque el Consejo Universitario aprobara la conversión de estas seis plazas quedarían pendientes cuatro plazas que presentan esta incongruencia.
- Se desconoce la cantidad de nombramientos en estas condiciones en la Universidad, los cuales cuando se decidan regularizar mediante conversión deberán ser aprobados por el Consejo Universitario.
- La Sección de Análisis Administrativo en el oficio SAA-101-2019, del 17 de mayo de 2019, indicó:

En lo que corresponde a la situación actual de la Vicerrectoría de Acción Social, lo que corresponde es concretar la definición de su organización y funcionamiento, así como la valoración de la pertinencia

y situación de las plazas docentes y administrativas, previo a la toma de decisiones con respecto a las eventuales conversiones de plazas, así como las soluciones a las situaciones y las condiciones particulares de quienes las ocupan (el subrayado y resaltado no son del documento original).

- La CAFP, con base en el oficio SAA-101-2019, del 17 de mayo de 2019, y en el ejercicio de su función fiscalizadora definida en el artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, mediante el Dictamen CAFP-20-2021, referente a la Modificación presupuestaria N.º 4-2021, estableció necesario conocer de manera integral la estructura, puestos y cargas de trabajo de la VAS, previo a aprobar la conversión de plazas, pues es evidente, según el análisis de los antecedentes de este caso, que durante muchos años la VAS ha presentado irregularidades en la gestión del recurso humano.
- A la CAFP le resulta inquietante que la solicitud del estudio integral de plazas y organización se hizo, aproximadamente, hace cinco años, según señaló la VAS, pero dio inicio a finales del año 2020 (VAS-5479-2021, del 15 de octubre de 2021), esto por cuanto según manifiesta la SAA ha existido dificultad para disponer de la información.
- A pesar de lo antes expuesto, la CAFP reconoce que es innegable la necesidad de regularizar la situación de estos nombramientos para resguardar los derechos laborales, así como para evitar eventuales consecuencias legales y jurídicas para la Institución.

ACUERDA

1. Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, inciso 2), del 24 de agosto de 2021, y eliminar lo siguiente: *“hasta tanto la Sección de Análisis Administrativo finalice y presente el estudio integral de plazas y organización de la VAS al cual hace referencia en el oficio SAA-100-2021, del 28 de mayo de 2021, y el Consejo Universitario disponga de este informe”*. De manera que se lea tal y como se indica a continuación:
 2. *No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante el oficio VAS-3181-2021, del 4 de junio de 2021, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A.*
2. Recordar a la Administración, de manera vehemente, que el nombramiento de personal administrativo en plazas docentes es una práctica inaceptable.
3. Solicitar a la Administración que:
 - a) Concluya el estudio integral de plazas y organización de la Vicerrectoría de Acción Social, a más tardar en noviembre de 2022.
 - b) Informe a este Órgano Colegiado sobre el número total de plazas docentes de la Universidad que están asignadas a personal administrativo, segregadas por unidad y con la fecha en que se autorizó el nombramiento, a más tardar en mayo de 2022.”

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veinticuatro minutos, se levanta la sesión.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

